

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

ACTA N° 023 SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2009

Siendo las 17,10 horas el Presidente del Concejo Municipal, Alcalde Sr. José Varas Zúñiga da por iniciada la Sesión.

Asistencia: Se encuentran presentes los Concejales Sres. Héctor Aguayo Lorca, Víctor Hugo Fernández Contreras, Juan Alarcón Roa, Carlos Castillo Contreras y Marcelo Moreno Bobadilla, Actúa de Secretaria Municipal, Sra. Yesmina Guerra Santibáñez.

Inasistente el Concejel Sr. Mauricio Carrasco Pardo.

Directivos; Jurídico Patricio Torres Andes y el profesional Alejandro Chaparro; **DOM** Luis Bernal Fermandois; **Secpla** Viviana Besnier Retamal, **Administración**, Profesional Andrés Gutiérrez.

Tabla: 1) Aprobar Actas Anteriores N° 16 y 17; 2) Correspondencia. 3) Informe del Alcalde respecto GNL Quintero. 4) Aprobar Reglamento de Higiene y Salubridad; 5) Varios.

I.- ACTAS ANTERIORES;

1.1.- Acta Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 20.04.2009; No contiene acuerdos de Concejo Municipal.

Se da por aprobada sin observaciones el Acta de la Sesión Ordinaria N° 16 celebrada el 20.04.2009.

1.2.- Acta Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 04.05.2009; Contiene los siguientes acuerdos de Concejo Municipal:

Acuerdo N° 53; Adopta compromiso de apoyar, facilitar y asegurar el desarrollo del Programa Laboratorios Móviles Computacionales para los terceros básicos de las Escuelas Lidia Irachet y Francia, del Plan Tecnologías para una Educación de Calidad del Ministerio de Educación.

Acuerdo N°54; Aprueba contraparte municipal para desarrollar Programa Prodesal en la comuna.

Acuerdo N° 55; Adopta el compromiso de asumir la responsabilidad de los costos de operación y mantención del proyecto adquisición de maquinaria para la recolección y transporte de residuos sólidos en la comuna de Quintero.

Se da por aprobada sin observaciones el Acta de la Sesión Ordinaria N° 16 celebrada el 04 de mayo de 2009.-

1.3.- Acta Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 11.05.2009; Para su lectura y aprobación pendiente.

1.4.- Acta Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 18.05.2009; Para su lectura y próxima aprobación.

1.5.- Acta Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 08.06.2009; Para su lectura y próxima aprobación.

II.- CORRESPONDENCIA.

2.1.- Sra. Tamara Córdova Arenas de fecha junio 2009; Agradece apoyo en Campeonato de Cueca.

2.2.- Agencias de Iniciativas Locales de fecha 15.06.09: Seminario 2009, El Financiamiento Municipal en un año de crisis. Desafíos y efectos prácticos de las nuevas leyes, a realizarse el 09 de Julio 2009 en Santiago.

2.3.- Instituto de Desarrollo y Capacitación de fecha 18.06.09: Seminario sobre "Formulación Presupuestaria Municipal y de Servicio Traspasados" los días 09, 10 de Julio 2009.

2.4.- Junta de Vecinos Loncura Bajo, de fecha 19.06.09: Informa sobre trabajos sin terminar de parte de la Empresa GNL Quintero.

2.5.- I. Municipalidad de Concón de fecha Junio 2009: Invitación al XVIII Congreso Nacional de Municipios Turísticos de Chile a realizarse los días 26; 27; 28; 29 y 30 de Agosto 2009, en la comuna de Concón.

2.6.- Jefe de la Brigada de Investigación Criminal Quillota de fecha junio 2009: Agradece al Sr. Alcalde y Cuerpo de Concejales obsequio recibido con motivo de Aniversario de la Institución.

III.- INFORME DEL ALCALDE ACERCA DE LA PLANTA DE GAS NATURAL GNL

Sr. Alcalde: El informe GNL comienza con los hechos donde se han dado a conocer a la opinión pública con los abogados en lo que nos ha tocado intervenir y las acciones que se han hecho.

Como los hechos se generan a partir de la DOM, el Director de Obras va a explicar como se fueron dando los hechos, que no tiene nada que ver con lo que ha salido en algunos medios de comunicación, que son medidas de presión por parte del municipio por compensaciones o mitigaciones. Estoy muy tranquilo, lo que se ha dicho no se ajusta a la realidad relativo a lo que se esta fiscalizando en el orden administrativo, regido por la Ley de Urbanismo y Construcciones.

Enseguida el Director de Obras, Sr. Luis Bernal Fernandois expone.

DOM: La semana pasada en razón de la llegada del barco con GNL, y las diversas noticias que han salido en los medios de comunicación. Desde el mes de septiembre del año pasado, vienen indicando que la operación de la planta se iniciaba el día 30 de junio, dispuse una inspección en la planta debido que a la fecha no se había solicitado la recepción de las obras, que son parte del permiso de edificación otorgado para la construcción de la planta que conforman cuatro edificios donde de donde se va a hacer la operación de la misma.

En esa oportunidad, el Inspector Municipal fue impedido de ingresar a la obra, cosa que constituye una falta a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al artículo 142, además, se le dijo que no podía ingresar a la planta debido que en ese momento iban a llegar unas autoridades para proceder a la inauguración de ésta. En razón de esos hechos, además al día siguiente, esto fue el 1º de julio, se informo por parte de GNL a la Municipalidad la llegada del buque.

Esa noticia se entregó acá, con bastante retraso porque el estudio de Impacto Ambiental indicaba que se tenía que avisar con anticipación el arribo del buque, sin embargo, el día 1º de Julio se informo, que el buque llegaba entre el 29 y el 01 de julio, es decir, ya habiendo ocurrido el arribo de la nave, y se indico que se iba a iniciar la descarga del gas natural entre el 04 y 10 de Julio, es decir, entre el sábado pasado y el próximo día jueves, y que el fin de la descarga, es decir la descarga completa iba a terminar entre el 17 y el 31 de agosto.

El volumen del gas natural que trae el buque en estado congelado es 143.000.- metros cúbicos, nos indica claramente de que las fechas señaladas iban a iniciarse la operación de la planta, situación que de acuerdo a lo que señala el artículo 145, de la Ley General de Urbanismo y Construcción, no es posible realizar, debido a que se señala expresamente en esa disposición que la

ocupación, la habitación o el desarrollo de alguna actividad dentro de un edificio solamente se puede hacer después de realizada la recepción por parte de la Dirección de Obras.

A la fecha de ese momento, la Recepción no había sido solicitada incluso hasta el día de hoy, esa Recepción no ha sido solicitada, por lo tanto, me vi en la obligación de informarle al Sr. Alcalde de los hechos y de pedirle que decretara la inhabilitación de los edificios y que pidiera su desalojo con la fuerza pública porque todo indicaba que los edificios estaban siendo habitados o iban hacer habitados en el momento de operar esta planta. Ese informe se hizo llegar al Alcalde el día jueves 2 de julio, el que tomó la decisión de proceder a decretar la inhabilitación de la planta y pedir el desalojo de la misma el día viernes 03 de julio.

Esta situación tiene que ver con que la recepción, lo que hace es que certifica justamente lo que hoy en día no esta ocurriendo que es la condición de habitabilidad de un edificio, es decir, este edificio cumple con todas las normas, que se ajustó al permiso edificación otorgado con los servicios que tienen que ver con sus dotaciones de agua potable, de alcantarillado y de electricidad han aprobado dichas instalaciones, y, que por tanto, es posible habitar y poner en funcionamiento el edificio, situación que hasta el día de hoy no ha ocurrido.

Enseguida, la Secretaria Municipal procede a la lectura del Decreto Alcaldicio N° 1.676 de fecha 3 de julio de 2009, notificado personalmente al Sr. Alfonso Salinas Martínez, Carnet de Identidad número 08.242.987-9, Gerente de Asuntos Corporativos, por el inspector municipal, ese día, 03.07.2009. Situación que se adjunta a continuación

DECRETO ALCALDICIO N° 0001676
QUINTERO, - 3 JUL 2009

VISTOS:

La Inspección realizada por el inspector municipal Sr. Hugo González Venegas con fecha 01 de Julio del presente año en la obra de edificación correspondiente a la "Planta de Procesamiento, Almacenaje y Regasificación de la Empresa GNL Quintero S.A.", ubicada en el sector denominado El Bato de Loncura de la comuna de Quintero.

El hecho de que las obras correspondientes a los edificios se encuentran ejecutadas y puestas en funcionamiento sin contar con la respectiva recepción definitiva total o parcial por parte de la Dirección de Obras Municipales.

El oficio ordinario N° 106 de fecha 02 de Julio de 2009 enviado por el Director de Obras de la I. Municipalidad de Quintero al Sr Alcalde.

Lo dispuesto en el artículo 145 inciso final de la Ley General de Urbanismo y Construcción, y las atribuciones conferidas por la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **INHABILITASE**, la obra de edificación correspondiente a la "Planta de Procesamiento, Almacenaje y Regasificación de la Empresa GNL Quintero S.A", ubicada en el sector denominado El Bato de Loncura de la comuna de Quintero.
- 2.- **DESALOJASE**, a los ocupantes de la obra individualizada en el N° 1 del presente decreto hasta que se obtenga su Recepción Definitiva Parcial o Total por parte de la Dirección de Obras Municipales.
- 3.- **PROCEDASE**, con auxilio de la fuerza publica para llevar a efecto el desalojo ordenado en el N° 2 de este decreto alcaldicio.
- 4.- **NOTIFIQUESE**, el contenido del presente decreto por medio de Inspectores Municipales.

Anótese, regístrese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ VARAS ZUÑIGA
ALCALDE

- Distribución:
- 1.- Alcaldía
 - 2.- Secretaría Municipal
 - 3.- Dirección de Control
 - 4.- Administración
 - 5.- Dirección de Obras
 - 6.- Sub Comisaría de Carabineros de Quintero
 - 7.- Departamento Jurídico. (2)

Sr. Alcalde: A esta notificación asistimos con el Director de Obras y los Concejales, Esto fue un boom comunicacional a lo informado por el DOM., y a lo que se decretaba. Se nos solicitó una reunión en el Hotel Radisson donde participaba el Intendente Regional de la Va. Región, Gobernador Provincial de Valparaíso y el Gerente Antonio Bacigalupo. Por mi parte participé en esa reunión con todo el personal técnico y jurídico del municipio, me refiero al Director de Obras, primero al que compete en este tema, a la Secpla, el abogado Sr. Torres y la Secretaria Municipal.

Nos hicimos presente en esa reunión, manifestamos que nuestra intención era la de solucionar los impasses y tener toda nuestra voluntad de buscar soluciones a estas cosas porque no veíamos que no era un error administrativo del municipio, sino que era un error administrativo de la empresa. En principio los acuerdos en conversación porque no fueron acuerdos técnicos porque éstos últimos no pasan ni por el Alcalde ni por el Concejo, sino que pasan por apearse a lo que es la Ley. Les indicamos que hicieran a la brevedad la presentación de la incorporación de la carpeta solicitando la Recepción de Obras.

También, hubo una carta donde reconocieron un poco sus malos pasos que han dado, carta que fue ingresada formalmente en el día de hoy día, por cuanto la hicieron llegar el día sábado 04 de julio, en que el municipio administrativamente no funciona los días sábado ni domingo, así que fue recepcionada formalmente en el día de hoy, 06 de julio. Lo que señala la citada carta, pensamos que no se ajusta a la verdad, por lo que va a demostrar el Director de Obras.

A continuación la Secretaria Municipal procede a la lectura a carta, ingresada en la Oficina de Partes con el Registro N° 4.735 de fecha 6 de julio del 2009, relacionada con Decreto Alcaldicio 1676 de fecha 03.07.09 y la Empresa GNL.

Quintero, 4 de julio de 2009

 GNL Quintero

Señor
José Varas Zúñiga
Alcalde de la I. Municipalidad de
Quintero
Presente

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
OF. PARTES
6 JUL 2009
INGRESO N° 4735

Estimado Señor Alcalde:

Ratifico lo expresado en la reunión sostenida ayer en la tarde con Ud. y con la asistencia del Señor Intendente Regional, el Señor Gobernador Provincial, el Director de Obras Municipales y los demás profesionales y funcionarios municipales presentes:

1. La Planta de Recepción, Almacenamiento y Regasificación de Gas Natural Licuado de GNL Quintero S.A. no se encuentra en actual operación.
2. Los cuatro edificios que serán habitados durante operaciones en la Planta se construyen debidamente autorizados por el Permiso de Edificación N°87, de 23 de mayo de 2008, del Señor Director de Obras Municipales de Quintero, se encuentran aún en etapa de terminaciones, por lo que no es posible solicitar, por el momento, la recepción definitiva total o parcial de esas obras.
3. Estamos finalizando las terminaciones de estos edificios (realizando, por ejemplo, las conexiones a los sistemas de agua potable y aguas servidas), por lo que esperamos estar en condiciones de solicitar en los próximos días la recepción definitiva, al menos, del Edificio de Control. Los edificios indicados no se encuentran habitados ni se desarrollan en ellos actividades que no sean las correspondientes a terminaciones e instalación y pruebas de equipamiento.
4. Las únicas personas que ingresan a esas obras son los trabajadores de las empresas encargadas de su construcción y habilitación y los profesionales de GNL Quintero S.A. encargados de supervisar la instalación y prueba de los equipos.
5. Por lo anterior, nuestra empresa no ha incurrido en infracción a la norma del artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. Lamentamos el malentendido que hubo el día 2 de julio, durante la visita de autoridades de gobierno y Directores de la empresa, que impidió el ingreso del Inspector Municipal a nuestra Planta con el objeto de verificar todo lo anterior.

Considerando lo expuesto precedentemente, me permito solicitar al Señor Alcalde tener a bien dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N°1676, de 3 de julio de 2009.

Saluda muy atentamente al Señor Alcalde,


Antonio Bacigalupo Gittins
Gerente General

c.c. Señor Intendente de la Región de Valparaíso, Don Iván De la Meza
Señor Gobernador Provincial, Don Ricardo Bravo

Sr. Alcalde: En esta respuesta a esta carta, tengo que ratificar estaba presente el Abogado, el Director de Obras y quien habla, lo primero que hicimos presente que hicieran llegar la carpeta con los documentos que tengan. La empresa reconoce que no tienen ningún documento, no tienen nada que presentar, no se hizo la presentación como lo habíamos acordado que se hiciera llegar a la brevedad el día lunes 06 de julio y desentramar estos temas que están sin regularizarse.

Hoy día, el Gobernador Provincial de Valparaíso, Sr. Ricardo Oliva, coordinó una visita, pero el que tiene que ver y dictaminar es el Director de Obras, ni yo ni ninguno de los Concejales somos especialista, accedimos ir a la visita.

El DOM, va a relatar lo que pudo ver y chequear en esa visita, los que puedo decirles es que el edificio es el corazón de la Planta de GNL, donde se va a operar la planta, es el que está en cuestión, no tiene recepción final para operar. El tema es que se tiene un barco a la gira, se dijo que el día 10 iba a estar atracado como se les dijo a todos, por eso es un tema comunicacional muy mal manejado.

DOM: Lo primero que debo decir, es que la carta que envía el Gerente de GNL, nos da absolutamente la razón y reconoce en esa carta, que hoy día, los edificios no son habitables, están en obra todavía, según lo que el dice, por lo tanto, no están en condiciones de ser habitados. Sin embargo, dice que hay construcciones y que las únicas personas que hoy día ocupan el edificio, son personas ligadas a la construcción de los mismos, cosa que pudimos comprobar en la visita que hicimos, que no es así.

Por ejemplo, la muestra fotográfica de lo que hicimos hoy día, se observa un edificio que supuestamente no está habitado y en el que se supone que están trabajando todavía en su construcción. No se bajo de quien podría ser una obra de construcción, cuando además las personas que trabajan ahí, como la podemos ver están sin ningún implemento de seguridad como deberían estar si es que esa obra tuviera en construcción todavía.

Tenemos otra vista de lo que es, vemos a las personas que hoy día fuimos al edificio, estamos todos con un casco, con una chaquetilla porque nosotros sí efectivamente recorrimos la obra y recorrimos otros lugares que están en construcción como los tanques, sin embargo, los edificios claramente en obra no están, sino que están terminados y están siendo habitados, cosa que es una infracción a la Ley General de Urbanismo y Construcción.

Ahí tenemos otras personas que están trabajando en el mismo edificio. Otras instalaciones habilitadas, por ejemplo, se observan señalizaciones donde hablan del personal de GNL, o sea, no se ve a nadie de la empresa Claudio Vicuña, que construye los edificios. Los equipos que supuestamente se están instalando no son parte del inmueble, es decir, no son parte del edificio, esos equipos son mobiliarios, es decir, esto es lo mismo que si nosotros construimos una casa, instalamos la cocina y nos ponemos a probar la cocina y cocinamos, o sea, estamos habitando la casa, probando un mueble y no estamos probando un equipamiento que es del edificio propiamente tal.

Los equipamientos del edificio los podemos ver en sus funciones. En este caso, como el alumbrado y otras instalaciones, por lo tanto, no estamos ante la presencia de probar equipos que tengan que ver con la construcción. Tenemos otra sección que claramente esta siendo habitada y no esta siendo objeto de obra de construcción como lo señala esa carta.

Tenemos otra evidencia también que nos da la razón, que el edificio esta en una condición inhabitable, que los baños no se pueden ocupar porque no hay agua, esa es una evidencia de que el edificio está inhabitable y lo que vimos anteriormente que se está vulnerando la norma y el edificio se está habitando siendo que está inhabitable. Podemos ver el edificio por fuera, y podemos ver que obras en los edificios no hay.

Esa es la situación, a decir a la fecha no se ha ingresado la solicitud de Recepción. Esos edificios para poder habitarse como están siendo habitados hoy día, tienen que estar recepcionados, de lo contrario, se está vulnerando la Ley General de Urbanismo y Construcciones. La planta no se puede operar porque para operar la planta hay que habitar esos edificios, ya sea que esta operación se ponga el adjetivo de ubicación temprana, marcha blanca, provisoria o de prueba, el adjetivo que se le quiera colocar a la operación de la planta implica habitar los edificios, y los edificios hoy día, no están recepcionados.

Sr. Alcalde: Como nos acompañaron los Concejales, hay un paso que se saltó, que fue la recepción que tuvimos por parte de la empresa al ingreso de GNL, solo lo queremos comentar para que no crean que grata la bienvenida, fue muy ingrata, me parece que estaba concertada, por eso que les digo, los temas comunicacionales han sido muy mal tratado y muy poco profesional por la gente GNL. Después, les voy a entregar mas antecedentes a los Concejales de lo que nosotros hemos hecho en apurar todos los compromisos que han hecho y que no han cumplido.

Me gustaría dar la palabra a uno de los Concejales que estuvo presente para que quede registrado en la presente Sesión respecto de la recepción que tuvimos de unos dirigentes muy ofuscados donde nos ofrecieron de todo, que sepan también de como trataron, que no vamos a aceptar, que el Concejo no va a aceptar en las expresiones que se vertieron contra la comunidad de Quintero.

DOM: Sería importante aclarar esta situación porque la prensa tergiversado mucha esta situación. La Municipalidad no ha clausurado la obra, la obra tiene permiso edificación y se puede seguir construyendo, tal como se ha venido haciendo hasta ahora, lo que nosotros ya hemos hecho es decretar la inhabilitación de los edificios que están construidos, es decir, estamos diciendo que no se puede operar la planta, pero no que se deje de construir la obra, la obra puede seguir construyéndose por el tiempo que estime pertinente la empresa.

Sr. Alarcón: Cuando iniciamos recién estas manifestaciones, el día viernes 03 de julio, es un repudio también en contra de carabineros, de ahí partimos mas o menos mal, nos baypasearon, dijeron que nos fuéramos adelante, que nos seguían, al final estuvimos una hora y media, sin ninguna respuesta de carabineros. Tuvimos un problema, no podía entrar el Inspector para entregar la notificación. Tuvimos un impasse, en pensar que íbamos como a cerrar la planta, si hubiéramos ido con carabineros como lo establece la ley, creo que hubiera sido la cosa más fácil, mas transparente y no hubiéramos tenido este problema que tuvimos hoy día. Fue bastante desagradable, creo que como primera autoridad debiera hacer sentir nuestro malestar, de la no concurrencia de carabineros hacia esa zona donde estábamos imponiendo este reclamo.

Sr. Castillo: Es cierto lo que dice el Concejal Sr. Alarcón y el Sr. Alcalde, en la manera que fuimos recibidos hoy, vergonzosa, no me siento bien como reaccione hoy, pero al escuchar lo que nos estaban gritando, lo asumí de otra forma porque nos estaban tratando de pobres y tristes pescadores, muertos de hambres, que veníamos a eso. Un dirigente de la empresa, que era de Iquique, tuvimos un enfrentamiento mas o menos fuerte, defendiendo la parte que compete a mi comuna. No nos podía tratar de esa manera porque dependíamos de ellos, que por ellos teníamos que comer; por ellos estábamos con negocio, hoteles y mil cosas que nos dijeron sobre todo al Sr. Alcalde con improperios, todos sin respeto, no tuvimos la seguridad que nos merecemos como autoridad máxima de nuestra comuna, Alcalde y Gobernador.

Estos señores se enfrascaron con nosotros, no me iba a quedar callado ante un señor que se esta llenando de plata, que vienen de otra parte y nos deja cesantes a nuestra gente, no podía aguantar tampoco que nos viniera a tratar de pobres y tristes pescadores, ignorantes, que no teníamos profesionales y que todos los jornaleros ya se habían terminado y todos los Quinteranos para afuera. No me siento orgulloso por lo demás de cómo reaccioné, pero si me dolió que nos trataran así, porque mal que mal uno es elegido por la gente para que los represente y no para que le

pongan un pie encima y basureando. Me di el derecho de increpar al señor, necesitábamos que el también recibiera un par de palabras también de parte nuestra. Fue horrible como nos recibieron.

Sr. Alcalde: Sobre el recibimiento, no se si vieron la prensa de cómo estuvo preparado. Fueron ataques personales, pensaban que íbamos a cerrar a la empresa y dejarlos a todos cesantes, desconocían realmente un proceso fiscalización administrativa que hemos dicho con el Director de Obras, que no es un paro de faena.

Fue un momento ingrato, ha habido cierta maldad por lo que ha salido en la prensa. No ha habido confabulación que lo diga algún Concejal, si se llamo por teléfono, para decir mira vamos hacer esto o hay que apretar, castigar o por esto o esto otro, con nadie mas que con el Director de Obras que nos hace llegar el documento, la Secretaria Municipal, ni el abogado municipal y el abogado externo que viene a asesorar espontáneamente, se entera el mismo día que vamos a notificar, y que tenemos este Decreto y que tengo que asumir mi tema de hacer.

Estoy molesto porque en ningún momento, aparte del aspecto administrativa, he tocado los temas de compensación, he tocado los temas que queremos mas plata como se ha escuchado con unos actores de GNL, los voy a llamar y los voy aclarar, que sea lo que quieren, decir a los dirigentes es plata y lo voy a comunicar, voy a llamar al gerente, decir al señor que tiene ahí, piensa que somos chantajista los Quinteranos que andamos detrás de plata, por estas cosas que estamos diciendo que se hagan bien, se equivocan y se los dije, que nosotros estábamos en una política de apoyar y que el proyecto saliera que no es un proyecto Quintero, que es un proyecto del país, es un proyecto de sumo cuidado y lo único que queremos es que salga bien, hagan las cosas bien.

A lo mejor, en honor a la verdad, decir que las películas se han pasado por lo que han hecho los vecinos, hemos denunciado ante la verdad, ha sido secuencias de pasar películas por otros hechos que interpusieron los vecinos. Un cúmulo de errores que no depende de nosotros, nosotros no administramos, ni licitamos, ni participamos. Si es por las compensaciones, hemos sido los que hemos entregado a los Ministerios los antecedentes que tenia que entregar a GNL y no GNL, no soy Obras Públicas, ni el Director de Obras para revisar proyectos. Seguimos asumiendo errores, que estábamos calladitos, pero cuando te pegan palos y gratis, porque insisto, que esto es una cosa netamente administrativas, y a lo mejor de muy fácil solución, se ha producido esta muy mala comunicación, se los dije tienen pésima política de comunicación, pésima política de llegar con estas cosas hacia fuera porque lo que a todo Chile le dijimos a la prensa que el barco empezaba a entregar gas.

Frente a esa información, también me preocupo que tengamos un barco a la gira cargado de gas, que no va a bajar el gas no sé en cuantos días más que entreguen los documentos, estamos todos metidos en el baile. Esto esta en Quintero, no en Valparaíso, no esta en San Antonio. No se si alguien de ustedes vieron las marejadas ayer que se produjeron en todo el litoral, con olas de más de seis metros, donde esta este barco que puede terminar también en una des estiba o corta de ancla y terminar en la orilla de nuestro borde, o es que a caso no nos ha pasado. El tema de seguridad independientemente, se ha mirado muy livianamente, nadie le ha dado la importancia que tiene que darle a esta planta, que es la planta chiche del país, y en cuanto a construcción y seguridad nadie le ha dado la importancia que merece.

Por eso, quiero expresar mi malestar. Eso es lo que hemos dicho, no estamos por oponernos, lo hemos manifestado en todos los términos al proyecto país, pero tampoco podemos soportar que no nos deje cumplir la misión que tiene que cumplir el DOM., que es una misión técnica. Insisto no soy técnico y que se dejen pasar estas cosas. Eso es lo que hemos estado diciendo a todos los medios, esperemos que con este cuento, no sé el DOM., o el Juez de Policía Local, sabrá que va a pasar con el Parte, si hay desacato a la autoridad.

Considero que no es necesario utilizar la fuerza pública, se lo acabo de decir al Mayor de Carabineros, de sacar gente, las cosas, no es para traer el Gope, ni equipos especiales, será una conversación con los Gerentes del GNL, decirles que por favor saquen a su gente. El cuento se acabo, no estoy para que repriman ni tampoco para quitar la pega a los trabajadores que están, que terminen luego su proyecto que anunciaron que teníamos conectados gas a contar de estas tablas que nos entregaron del proceso operación con los edificios que no están en regla. Ese es todo el tema.

Sr. Aguayo: Quisiera aprovechar que estamos en un Concejo Municipal, y a la vez, estamos en presencia de gente de la comunidad, para decir lo siguiente: Cualquier contribuyente cuando necesita hacer una construcción, requiere de un permiso municipal. Eso lo hace hasta la gente mas pobre de la comuna, tenemos la gente de Mar Azul, que producto de su hacinamiento ha tenido que construir una pieza mas en su vivienda para poder tener bien a sus hijos, hacen el trámite correspondiente.

Cuando hay obras de mayor envergadura y probablemente se hace lo mismo, pero también posteriormente se pide la recepción de la obra y eso lo hace cualquier contribuyente. No me explico y la verdad no entiendo como una empresa de estas características que tienen las mismas obligaciones como nosotros ha hecho muy mal las cosas.

En efecto, y de acuerdo a lo que señala el DOM., y lo que ha hecho el Alcalde, es solamente hacer cumplir la ley, lo que corresponde a cualquier contribuyente, por tanto, quiero felicitar al Sr. Alcalde por su accionar. En efecto, no se trata de ir en contra el empleo o ir en contra de una empresa que esta haciendo un bien país. El Sr. Alcalde, lo ha señalado muy claramente, pero el tema que estas mismas empresas que tienen mejores condiciones económicas que los propios contribuyentes de la comuna, también tienen que cumplir con la ley. Entonces, si hoy en día, no lo han hecho, el Sr. Alcalde, lo único que esta haciendo es velar de acuerdo a lo que dice la ley General de Urbanismo y Construcción, que cumplan con lo que cumple cualquier contribuyente.

Felicito al Sr. Alcalde. Las acciones que ha emprendido son las que corresponden, y sobre todo, cuando se producen situaciones de esta naturaleza, la verdad es que uno quisiera hilar un poco más fino. La posición del Sr. Alcalde y la posición nuestra como Concejo Municipal y de los ciudadanos de la comuna, debiese ser mucho más fuerte. ¿Que hemos sacado que se hayan instalado una serie o una gran cantidad de industrias? ¿Que hemos ganado los Quinteranos?, absolutamente nada. Es una realidad que hay que asumirla, hay que decir las cosas por su nombre, sin embargo, lo que significa que nosotros tenemos razones de sobra para reclamar en contra de la empresa y contra del Gobierno, sin embargo, el Sr. Alcalde muy responsable, lo que esta haciendo, es hacer cumplir la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que tiene que cumplir cualquier contribuyente que viva en la comuna y en el país, por tanto, Alcalde lo felicito y cuente con todo mi apoyo para todas las acciones que tenga que seguir.

Sr. Alcalde: El DOM redacto un documento en respuesta a la carta que remitió GNL, no la he firmado todavía, la respuesta es técnica de parte del DOM. Por tanto, solicito que la Secretaria Municipal proceda a su lectura previa a la firma.

Enseguida, la Secretaria Municipal procede a la lectura del Oficio Ordinario N° 480 de fecha 06 de Julio del 2009, del Alcalde I. Municipalidad de Quintero a Gerente General GNL Quintero, la que se indica a continuación:

ORD. : N° 00000489

ANT. : Presentación de GNL
Quintero S.A. Ingreso
Oficina de Partes I.M.Q. N°
4735/09 de fecha 06 de julio
de 2009

MAT. : Responde presentación de
antecedente.

QUINTERO, 06 JUL. 2009

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO.

A : SR. GERENTE GENERAL
GNL QUINTERO S.A.

En atención a su presentación de antecedente Ingreso Oficina de Partes I.M.Q. N° 4735/09, que dice relación con la ejecución de las obras y el funcionamiento de la "Planta de Procesamiento, Almacenaje y Regasificación de la Empresa GNL Quintero S.A.", ubicada en el sector denominado El Bato Norte localidad de Loncura de nuestra comuna, corresponde informar a Ud. lo siguiente:

1. Que conforme a lo señalado en el referido documento, a la fecha, los cuatro edificios que serán habilitados durante las operaciones de la planta se construyen debidamente autorizados por Permiso de Edificación P.O.N. N° 87/08 de fecha 23 de mayo de 2008 de la Dirección de Obras Municipales de nuestro municipio, y sus obras se encuentran aún en etapa de terminaciones realizándose por ejemplo las conexiones de los sistemas de agua potable y aguas servidas.
2. Que así mismo se indica que las únicas personas que ingresan a estas obras son los trabajadores de las empresas encargadas de su construcción y habilitación y los profesionales de GNL Quintero S.A. encargados de supervisar la instalación y prueba de los equipos.
3. Que lo anterior explícitamente declara que las obras correspondientes a los edificios, y autorizadas por el permiso de edificación señalado, no se encuentran terminadas y se encuentran aún con el desarrollo de faenas constructivas de terminación.
4. Que la legislación vigente en la materia determina al efecto, en el artículo 144° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L. N° 458/75), que "*Terminada una obra o parte de la*

misma que pueda habilitarse independientemente, el propietario y el arquitecto solicitarán su recepción definitiva por la Dirección de Obras Municipales.", procedimiento que se deberá verificar una vez terminadas las obras respectivas.

5. Que así mismo, y de manera complementaria al artículo anterior, el inciso primero del artículo 145° del mismo cuerpo legal (D.F.L. N° 458/75), señala que **"Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total."**, condición que certificará la habitabilidad de la obra, el cumplimiento de las normas urbanísticas, y el cumplimiento de los procedimientos administrativos ante los servicios que tengan atinencia a los edificios, por tanto GNL Quintero S.A. deberá abstenerse de habitar y destinar a uso alguno las edificaciones, ya sea este uso con el objeto de operar la respectiva planta de manera provisoria, temprana, en marcha blanca en modo de prueba o definitiva, en tanto no se cumpla con la recepción definitiva parcial o total de la obra.
6. Que conforme lo indicado, y dada la condición de **inhabitabilidad**, que a la fecha presenta la respectiva obra, declarada por esa misma empresa, la derogación del Decreto Alcaldicio N° 1676/09, quedará sujeta a la emisión del Certificado de Recepción Definitiva Parcial o Total por la Dirección de Obras Municipales.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



JOSÉ VARAS ZÚÑIGA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- GNL QUINTERO S.A.
- 2.- Secretaría Municipal I.M.Q.
- 3.- Depto. Jurídico I.M.Q.
- 4.- D.O.M. I.M.Q.
- 5.- Archivo Alcaldía I.M.Q.

JVZ/YGZ/PAT/LABF/llems
C:\Oficios Alcalde\Responde Presentación GNL Quintero 001.doc

Sr. Alcalde: Pasando a otro tema, en relación con lo que paso con Loncura Alto. Se demoró, fue un tema que no se dio a la luz pública, pero también se trataba de un hecho similar, al no ingresar los pavimentos al Serviu. Estamos velando que nadie nos cuestione, que nadie nos critique por no cumplir con normativas administrativas que corresponde a los ministerios, es decir, a la DOM y al Municipio, enemigos personales no tengo, estamos por trabajar por todos por la comunidad, que las industrias son nuevos vecinos, que tenemos que saber convivir y no por eso que se tome que se están haciendo cosas en contra de personas o instituciones, que la verdad que no conocemos mas allá de los coordinadores y un Gerente, no conocemos ni a sus dueños ni al Gerente en lo personal.

Estoy solicitando una entrevista con el Directorio de GNL, para expresar los mismos sentimientos que he expresado ante este Concejo Municipal y entregar todos los argumentos que insisto, que el tema comunicacional es uno de los peores errores que ha conllevado a este gran proyecto país y estrella de los Presidentes a que tengan estos impasse que no los quisiéramos.

Sr. Castillo; Además, solicitar que cambien el chip con los Quinteranos, porque si las empresas van a esta pensando que somos flojos, que somos aquí, que somos allá, como decía el Concejal vamos a seguir llegando empresas y nunca nos van a tomar en cuenta. Es importante poner un tipo de cláusula o traba para que nos puedan tomar en cuenta.

Sr. Alcalde; Lo único que hemos pedido a las empresas que han venido es trabajo para los Quinteranos, lo hemos reiterado a todas las empresas: GNL, Codelco, Endesa, a las empresas constructoras dedicadas a la vivienda social, trabajo para los Quinteranos. Es lo único que hemos pedido, tengo la tranquilidad moral y mental, por eso, la maldad política que si se hubiera asesorado bien con el equipo técnico, no quiero estar en ninguna reunión solo para que después se pongan palabras que de mi boca no han salido.

Sr. Fernández; En relación a este tema en realidad saco algunas informaciones que había guardado en silencio, hasta enterarme completamente de las comunicaciones oficiales de las que ingresan por la Oficina de Partes y las que salen con firma por Decreto Alcaldicio.

He escuchado al Concejal Sr. Castillo, cuando me contaba la experiencia hoy en la mañana, que lamentablemente, no pude asistir por un tema personal, y aprovechar que esta la comunidad presente, quiero manifestar mi malestar con las mentiras, porque esto es como si no estamos funcionando y basta tener un mínimo de conocimiento de como funcionan estas plantas para darse cuenta que si están funcionando. Por lo tanto, quiero hacer público también, mi voto político de confianza y de apoyo absoluto de lo que esta haciendo el Sr. Alcalde, y así se va a manejar en los canales en los que yo trabajo con la comunidad, el voto a la Alcaldía, en realidad mas que el voto a la Alcaldía, a esta comunidad que tienen que organizarse para que no nos pasen gato por liebre siempre.

IV.- APROBAR REGLAMENTO DE HIGIENE Y SALUBRIDAD

Sr. Alcalde; Como la propuesta del Reglamento de Higiene y Salubridad fue entregada con antelación a los miembros del Concejo Municipal para su lectura y análisis. Solicito su pronunciamiento.

Finalizada la votación por parte de los Sres. Concejales, el acuerdo adoptado es el siguiente:

Acuerdo; El Concejo Municipal adopta unánimemente aprobar el siguiente texto de Reglamento de Higiene y Salubridad de la Municipalidad de Quintero.

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

TITULO I

Disposiciones Generales.

ARTICULO N° 1 (Definiciones)

Para los efectos del siguiente reglamento se entenderá por

Institución o Municipio: (Entidad empleadora que contrata los servicios del trabajador), I. Municipalidad de Quintero.

Trabajador: Toda persona que en cualquier carácter preste servicios a la Municipalidad de Quintero, por los cuales reciban remuneración, (Personal de Planta, Contrata, y Código del Trabajo, Suplentes, DAEM, y Empresas Contratistas).

Riesgos Profesionales: Los riesgos a que esta expuesto el trabajador y que puedan provocarle un accidente o enfermedad profesional.

Accidente del Trabajo: Es toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que produce incapacidad o muerte, (Art. N° 5, Ley 16.744).

Accidente del Trayecto: ES EL QUE OCURRE EN EL TRAYECTO DIRECTO, de ida o regreso, entre la habitación (vale decir la puerta de calle), y el lugar de trabajo y viceversa. Este accidente deberá ser acreditado ante el organismo administrador del seguro del accidente, (IST), mediante partes de carabineros y otros medios igualmente fehacientes (dos testigos); o primera atención en Hospital o Posta del Servicio de Salud correspondiente

Elementos de Protección Personal: Elemento o conjunto de elementos que permite al trabajador actuar en contacto directo con una sustancia o medio hostil, sin deterioro para su integridad física
Enfermedad Profesional: Es la causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte.

Normas de Seguridad: Es el conjunto de reglas emanadas de este reglamento, de carácter obligatorio para todos los trabajadores que presten servicios a la I. Municipalidad de Quintero.

ARTICULO N° 2

Los trabajadores del Municipio, (Personal de Planta, Contrata, y Código del Trabajo, Suplentes, DAEM, y Empresas Contratistas), quedan sujetos tanto a las normas de la ley N° 16.744 y sus decretos complementarios actualmente vigentes, o que en el futuro se dicten, como las normas del presente Reglamento y a las instrucciones emanadas de la Sección de Prevención de Riesgos y demás instancias oficiales contempladas en la Ley.

ARTICULO N° 3

De acuerdo a las disposiciones vigentes, la I. Municipalidad de Quintero esta obligada a proteger a su personal de los riesgos del trabajo, y les entregara sin costo alguno, los elementos de protección personal que determine el departamento de Prevención De Riesgos, en conjunto con el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, los que deberán utilizarse en forma permanente mientras estén expuestos a los riesgos de cuya prevención se trate. Los elementos de protección personal para las empresas contratistas, serán de responsabilidad de las mismas empresas contratistas.

ARTICULO N° 4

La empresa garantizara a cada uno de sus trabajadores, un ambiente laboral digno, para ello tomará todas las medidas en conjunto con el Comité paritario, para que todos los trabajadores laboren en condiciones acordes con su dignidad.

ARTICULO N° 5

La empresa promoverá al interior de la organización el mutuo respeto entre los trabajadores y ofrecerá un sistema de solución de conflictos, cuando la situación así lo amerite, sin costo para ellos.

TITULO II
DE LAS OBLIGACIONES.

ARTICULO N° 6

Todos los trabajadores del Municipio estarán obligados a tomar cabal conocimiento de este Reglamento.

ARTICULO N° 7

Todo trabajador estará obligado a registrar la hora exacta de llegada y de salida de sus lugares de trabajo, cumplir con las disposiciones de control de horario, (Tarjeta de Reloj Control, Reloj Control Huella Digital, Libro de Ruta, Registro de Ordenes de Trabajo), esto por efecto de los posibles accidentes del trayecto.

ARTICULO N° 8

A la jornada correspondiente el trabajador deberá presentarse en su lugar y área de trabajo, debidamente vestido y aperado con el vestuario. Y los elementos de protección que el Municipio haya destinado para cada labor, si es que los riesgos de su tarea lo requieren.

ARTICULO N° 9

Los trabajadores que se les entreguen elementos de protección personal a su cargo, deberán usarlo en forma permanente cuando desarrollen la tarea que los exija, como asimismo preservar su mantenimiento.

ARTICULO N° 10

Los Jefes y el Dpto. de Personal serán directamente responsables en la supervisión y control del uso oportuno y correcto de los elementos de protección, como del cumplimiento de las normas del presente Reglamento.

ARTICULO N° 11

Los trabajadores deberán preocuparse y cooperar con el ORDEN, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y BUEN ESTADO, FUNCIONAMIENTO Y USO de las MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS E INSTALACIONES del Municipio. Deberán, asimismo, preocuparse de que el área en que trabajen se mantenga despejada de obstáculos, a fin de evitar accidentes a cualquier persona que transite a su alrededor.

ARTICULO N° 12

El trabajador deberá informar a su jefe inmediato, acerca de anomalías que detecte o de cualquier elemento defectuoso que note en su trabajo, previniendo las situaciones peligrosas.

ARTICULO N° 13

Todos los trabajadores deberán comunicar de inmediato a su jefe directo cuando los elementos a su cargo hayan sido cambiados, sustraídos o se hayan deteriorado, para solicitar reposición y arbitrar las medidas pertinentes que amerite la pérdida de bienes municipales.

ARTICULO N° 14

El trabajador que sufra un accidente del trabajo o notare sentirse enfermo por su trabajo, estará obligado a dar cuenta en forma inmediata a su jefe directo y éste deberá informar a la unidad de Prevención de Riesgos, al Comité Paritario de Higiene y Seguridad, Departamento de Personal, para la confección de la Orden Provisoria de Atención ante el I.S.T. El trabajador accidentado que no denuncie personalmente dentro de 24 horas de producido éste, se expone a perder el derecho a los beneficios de la Ley N° 16.744. En los casos que correspondan, la denuncia deberá hacerla el Jefe Directo.

ARTICULO N° 15

Los trabajadores deberán cooperar en las investigaciones de accidentes y en las inspecciones que lleve a cabo la unidad de Prevención de Riesgos, el Comité Paritario de Higiene y seguridad, los jefes directos de los accidentados y el Organismo Administrador del Seguro, aportando la información de manera veraz, que se solicite sobre el accidente, condiciones y acciones incorrectas en el trabajo.

ARTICULO N° 16

Todo trabajador que padezca de alguna enfermedad que afecte su capacidad y seguridad en el trabajo, deberá poner esta situación en conocimiento de su jefe inmediato para que adopte las medidas que procedan, especialmente si padece de vértigos, epilepsia, mareos, afecciones cardíacas, poca capacidad auditiva o visual, etc.

Asimismo, el trabajador deberá dar cuenta de cualquier enfermedad infecciosa o epidémica, ya sea portador o que haya atacado a personas que vivan con él, mediante los certificados médicos correspondientes.

ARTICULO N° 17

En caso de producirse un accidente que lesione a algún trabajador, el jefe inmediato, si procede, deberá remitir al afectado al Servicio Asistencial del Organismo Administrador del Seguro (I.S.T.), y dar aviso inmediato a la unidad de Prevención de Riesgos para la emisión de la correspondiente Orden Provisoria de Atención ante el I.S.T. Si el accidente significa más de una jornada de trabajo perdido para él o los afectados, el jefe inmediato y Prevención de Riesgos, deberán realizar una investigación completa para determinar las causas que lo produjeron, y así determinar los controles para evitar la ocurrencia de acontecimientos similares a futuro. Por la anterior, el jefe deberá enviar, dentro de las 48 horas, su informe escrito a las Secciones respectivas, Departamento de Personal y Direcciones correspondientes.

ARTICULO N° 18

Los avisos, letreros y afiches de seguridad deberán ser leídos por todos los trabajadores, quienes cumplirán sus instrucciones y preservarán su integridad.

TITULO III
DE LAS PROHIBICIONES

ARTICULO N° 19

- a. Ingresar al lugar de trabajo o trabajar bajo la influencia del alcohol o drogas, prohibiéndose terminantemente introducir bebidas alcohólicas y/o drogas a las dependencias, consumirlas o darlas a consumir a terceros.
- b. Fumar o encender fuego en los lugares que se hayan señalado expresamente su prohibición.
- c. Alterar, cambiar o accionar instalaciones, equipos, sistemas eléctricos o maquinarias, sin haber sido expresamente autorizado para ello.
- d. Ingresar a áreas de las dependencias donde se prestan servicios que son peligrosos a quienes no estén autorizados para ello.
- e. Realizar actos impropios de las funciones administrativas municipales como empujarse y que pudieren revestir peligro, provocar en la dependencia donde se trabaja: desorden, jugar, empujarse, reñir o discutir.
- f. Tratar por cuenta propia lesiones que hubiere sufrido en algún accidente.
- g. Negarse a proporcionar información en relación con determinadas condiciones de trabajo y seguridad o acerca de accidentes del trabajo o trayecto, tanto personal o que haya sido testigo en el trabajo
- h. Romper, rayar, retirar, o destruir: avisos, carteles, afiches, instrucciones, reglamentos acerca de la seguridad e higiene, que estén colocados en diversas dependencias municipales.
- i. Trabajar sin el debido equipo de seguridad o sin la ropa de trabajo que el Municipio proporcione.
- j. Maniobrar y/o manipular máquinas y/o herramientas si no está facultado para ello, o si no son de su competencia (uso calificado)
- k. Viajar en cargas de camiones, camionetas, tractores, o cualquier otro vehículo que no haya sido diseñado, para el traslado de personal.

ARTICULO N° 20

Queda prohibido a todo trabajador de la empresa, ejercer por cualquier medio, requerimiento de carácter sexual, no consentidos, por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo, lo cual constituirá para todos estos efectos una conducta de acoso sexual

TITULO IV
DE LA DENUNCIA, INVESTIGACIÓN
Y SANCION DEL ACOSO SEXUAL

ARTICULO N° 21

El acoso sexual es una conducta ilícita no acorde con la dignidad humana y contraria a la convivencia al interior del Municipio. En esta empresa serán consideradas, especialmente como conductas de acoso sexual las que se originen dentro de las siguientes formas de manifestación del acoso sexual:

COERCION SEXUAL: Se expresa a través de la exigencia formulada por un superior a un subordinado suyo para que se preste a una actividad sexual si quiere conseguir o conservar ciertos beneficios laborales (A vía de ejemplo podemos mencionar: aumento de remuneraciones, ascensos, traslados o permanencia en un determinado puesto de trabajo) implicando un abuso de poder

PROPOSICIONES SEXUALES NO CONSENTIDAS: Consiste en actitudes tales como invitaciones sexuales, solicitudes indebidas u otras manifestaciones verbales, no verbales y físicas de carácter sexual, que tienen por finalidad el coartar sin razón la actuación laboral de una persona o crear un entorno de trabajo hostil, de intimidación o abuso. Este corresponde al denominado acoso entre pares.

MANIFESTACIONES HABITUALES DE ACOSO SEXUAL

Promesas, implícitas o expresas, a la víctima de un trato preferente y/o beneficioso, respecto a su situación actual o futura, a cambio de favores sexuales.

Amenazas mediante las cuales se exija, en forma implícita o explícita, una conducta no deseada por la víctima que atente o agravie su dignidad.

Uso de términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos para la víctima

Acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivas y no deseadas por la víctima.

Trato ofensivo u hostil por el rechazo de las conductas anteriormente señaladas.

ARTÍCULO N° 22

Todo trabajador(a) del Municipio que sufra o conozca de hechos ilícitos definidos como acoso sexual por la ley o este reglamento, tiene derecho a denunciarlos, por escrito, a la Administración y/o administración superior del Municipio, o al Jefe de Depto competente.

ARTÍCULO N° 23

Toda denuncia realizada en los términos señalados en el artículo anterior, deberá ser investigada por la empresa en un plazo máximo de 30 días, designando para estos efectos a un funcionario imparcial y debidamente capacitada para conocer de estas materias.

El Municipio derivará el caso a la Inspección del Trabajo respectiva, cuando determine que existen inhabilidades al interior de la misma provocadas por el tenor de la denuncia, y cuando se considere que la empresa no cuenta con personal calificado para desarrollar la investigación.

ARTÍCULO N° 24

La denuncia escrita dirigida a la administración superior, deberá señalar los nombres, apellidos y R.U.T. del denunciante y/o afectado, el cargo que ocupa en la empresa y cuál es su dependencia jerárquica; una relación detallada de los hechos materia del denuncia, en lo posible indicando fecha y horas, el nombre del presunto acosador y finalmente la fecha y firma del denunciante.

ARTÍCULO N° 25

Recibida la denuncia, el investigador tendrá un plazo de 2 días hábiles, contados desde la recepción de la misma, para iniciar su trabajo de investigación. Dentro del mismo plazo, deberá notificar a las partes, en forma personal, del inicio de un procedimiento de investigación por acoso sexual y fijará de inmediato las fechas de citación para oír a las partes involucradas para que puedan aportar pruebas que sustenten sus dichos.

ARTÍCULO N° 26

El investigador, conforme a los antecedentes iniciales que tenga, solicitará a la gerencia, disponer de algunas medidas precautorias, tales como la separación de los espacios físicos de los involucrados en el caso, la redistribución del tiempo de jornada, o la redestinación de una de las partes, atendida la gravedad de los hechos denunciados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo.

ARTÍCULO N° 27

Todo el proceso de investigación constará por escrito, dejándose constancia de las acciones realizadas por el investigador, de las declaraciones efectuadas por los involucrados, de los testigos y las pruebas que pudieran aportar. Se mantendrá estricta reserva del procedimiento y se garantizará a ambas partes que serán oídas.

ARTÍCULO N° 28

Una vez que el investigador haya concluido la etapa de recolección de información, a través de los medios señalados en el artículo anterior, procederá a emitir el informe sobre la existencia de hechos constitutivos de acoso sexual.

ARTÍCULO N° 29

El informe contendrá la identificación de las partes involucradas, los testigos que declararon, una relación de los hechos presentados, las conclusiones a que llegó el investigador y las medidas y sanciones que se proponen para el caso.

ARTÍCULO N° 30

Atendida la gravedad de los hechos, las medidas y sanciones que se aplicarán irán desde, entre otras las que podrían ser: una amonestación verbal o escrita al trabajador acosador, hasta el descuento de un 25% de la remuneración diaria del trabajador acosador, relativo a la aplicación general de sanciones. Lo anterior es sin perjuicio de que el Municipio pudiere, atendida la gravedad de los hechos, aplicar lo dispuesto en el artículo 160 N° 1, letra b), del Código del Trabajo, es decir, terminar el contrato por conductas de acoso sexual o bien lo que estipule la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.

ARTÍCULO N° 31

El informe con las conclusiones a que llegó el investigador, incluidas las medidas y sanciones propuestas, deberá estar concluido y entregado al Municipio a más tardar el día 20 contados desde el inicio de la investigación, y notificada, en forma personal, a las partes a más tardar el día 25

ARTÍCULO N° 32

Los involucrados podrán hacer observaciones y acompañar nuevos antecedentes a más tardar al día 27 de iniciada la investigación, mediante nota dirigida a la instancia investigadora, quien apreciará los nuevos antecedentes y emitirá un nuevo informe. Con este informe se dará por concluida la investigación por acoso sexual y su fecha de emisión no podrá exceder el día 30, contado desde el inicio de la investigación, el cual será remitido a la Inspección del Trabajo a más tardar el día hábil siguiente de confeccionado el informe.

ARTÍCULO N° 33

Las observaciones realizadas por la Inspección del Trabajo, serán apreciadas por el Municipio y se realizarán los ajustes pertinentes al informe, el cual será notificado a las partes a más tardar al séptimo día de recibida las observaciones del órgano fiscalizador. Las medidas y sanciones propuestas serán de resolución inmediata o en las fechas que el mismo informe señale, el cual no podrá exceder de 15 días.

ARTÍCULO N° 34

El afectado/a por alguna medida o sanción, podrá utilizar el procedimiento de apelación general cuando la sanción sea una multa, es decir, podrá reclamar de su aplicación ante la Inspección del Trabajo.

ARTÍCULO N° 35

Considerando la gravedad de los hechos constatados, el Municipio procederá a tomar las medidas de resguardo tales como la separación de los espacios físicos, redistribuir los tiempos de jornada, redestinar a uno de los involucrados, u otra que estime pertinente y las sanciones estipuladas en este reglamento, pudiendo aplicarse una combinación de medidas de resguardo y sanciones.

ARTÍCULO N° 36

Si uno de los involucrados considera que alguna de las medidas señaladas en el artículo anterior es injusta o desproporcionada, podrá utilizar el procedimiento general de apelación que contiene el Reglamento Interno o recurrir a la Inspección del Trabajo.

TITULO IV
DE LAS SANCIONES**ARTICULO N° 37**

La infracción de las normas de orden del presente Reglamento Interno, se sancionarán, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo.

TITULO V
ORGANIZACION EN PREVENCION DE RIESGOS
COMITES PARITARIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

ARTICULO N° 38

En la I. Municipalidad de Quintero, se organizarán Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, compuestos por representantes del Municipio y representantes de los trabajadores, cuyas decisiones, adoptadas en el ejercicio de las atribuciones que les encomienda la Ley N° 16.744, serán obligatorias para la Municipalidad y los trabajadores, cuyo funcionamiento estará regulado por el D.S 54, Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

ARTICULO N° 39

Los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad estarán compuestos por tres representantes del Municipio y tres representantes de los trabajadores. Por cada miembro titular se designará, además, otro en carácter de suplente.

ARTICULO N° 40

La designación de los representantes de la Municipalidad, deberá realizarse con 15 días de anticipación a la fecha en que cese en sus funciones el Comité Paritario de Higiene y Seguridad que deba renovarse. Los nombramientos se comunicarán a la respectiva Inspección del Trabajo por carta certificada y a los trabajadores por avisos colocados en el lugar de trabajo

En el caso de que los delegados o representantes municipales no sean designados en la oportunidad prevista, continuarán en funciones los delegados que se desempeñan como tales en el Comité cuyo período termina.

ARTICULO N° 41

La elección de los representantes de los trabajadores se efectuará mediante votación secreta y directa, convocada y presidida por el presidente del Comité Paritario de Higiene y Seguridad que termina su período, con no menos de 15 días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse, por medio de avisos colocados en lugares visibles de la Municipalidad. En esta elección podrán tomar parte todos los trabajadores de la Municipalidad.

ARTICULO N° 42

La elección de los delegados de los trabajadores deberá efectuarse con una anticipación, no inferior a 5 días de la fecha en que debe cesar en sus funciones el Comité Paritario de Higiene y Seguridad que se trata de reemplazar.

ARTICULO N° 43

El voto será escrito y en él se anotarán tantos nombres de candidatos como personas que deban elegirse para miembros titulares y suplentes.

Se consideran elegidos como titulares aquellas personas que obtengan las tres más altas mayorías y como suplentes los tres que los sigan en orden decreciente de sufragios.

En caso de empate, se dirimirá por sorteo.

ARTICULO N° 44

Si la elección indicada en los artículos anteriores no se efectuare, por cualquier causa, en la fecha correspondiente, el Inspector del Trabajo respectivo convocará a los trabajadores de la Municipalidad, para que ella se realice en la nueva fecha que indique.

Esta convocatoria se hará en la forma señalada en el inciso 1° del artículo 5° del Decreto N° 54

ARTICULO N° 45

Los representantes de la Municipalidad deberán ser preferentemente personas vinculadas a las actividades técnicas que se desarrollen en la misma.

ARTICULO N° 46

Para ser elegido miembro representante de los trabajadores se requiere:

- a) Tener más de 18 años de edad.
- b) Saber leer y escribir.
- c) Encontrarse actualmente trabajando en la Municipalidad y con una antigüedad no inferior a un año.
- d) Acreditar haber asistido a un curso de orientación de Prevención de Riesgos profesionales, dictado por el Servicio de Salud u otro organismo administrador del seguro contra riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, o prestar o haber prestado servicios en el Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales del Municipio, en tareas relacionadas con la Prevención de Riesgos profesionales por lo menos durante un año.

ARTICULO N° 47

De la elección se levantará acta en triplicado, en la cual deberá dejarse constancia del total de votantes, del total de representantes por elegir, de los nombres en orden decreciente, de las personas que obtuvieron votos y de la nómina de los elegidos. Esta acta será firmada por quién haya presidido la elección y por las personas elegidas que desearan hacerlo. Una copia de ella se enviará a la Inspección del Trabajo, otra a la Municipalidad y una tercera se archivará en el Comité Paritario de Higiene y Seguridad correspondiente.

ARTICULO N° 48

Cualquier reclamo o duda relacionada con la designación o elección de los miembros del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, será resuelto sin ulterior recurso, por el Inspector del Trabajo que corresponda.

ARTICULO N° 49

Una vez designados los representantes municipales y elegidos los representantes de los trabajadores, el Presidente del Comité Paritario de Higiene y Seguridad que cesa en sus funciones constituirá el nuevo Comité, el cual iniciará sus funciones al día siguiente hábil al que termina su período, el anterior comité. En caso que no lo hiciere, corresponderá constituirlo a un Inspector del Trabajo.

ARTICULO N° 50

Corresponderá al Municipio otorgar las facilidades y adoptar las medidas necesarias para que funcionen adecuadamente el o los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad que se organizarán en conformidad a este Reglamento; y en, caso de duda o desacuerdo, resolverá sin más trámite el respectivo Inspector del Trabajo.

ARTICULO N° 51

El Jefe de la Sección de Prevención de Riesgos formará parte, por derecho propio de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad que en ella existan, sin derecho a voto, pudiendo delegar sus funciones.

ARTICULO N° 52

Los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad se reunirán en forma ordinaria, una vez al mes; pero podrán hacerlo en forma extraordinaria a petición conjunta de un representante de los trabajadores y uno del Municipio.

En todo caso, el comité deberá reunirse cada vez que en la Municipalidad ocurra un accidente de trabajo que cause la muerte de uno a más trabajadores; o que, a juicio del Presidente, le pudiera originar a uno o más de ellos una disminución permanente de su capacidad de ganancia superiora un 40%.

Las reuniones se efectuarán en horas de trabajo, considerándose como trabajo el tiempo en ellas empleado. Por decisión de la Municipalidad, las sesiones podrán efectuarse fuera del horario de trabaja pero, en tal caso, el tiempo ocupado en ellas será considerado como trabajo extraordinario para los efectos de su remuneración. Se dejará constancia de lo tratado en cada reunión mediante las correspondientes actas.

ARTICULO N° 53

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad podrá funcionar siempre que concurra un representante municipal y un representante de los trabajadores. Cuando a las sesiones del Comité no concurren todos los representantes municipales o de Tos trabajadores. Se entenderá que los asistentes disponen de la totalidad de los votos de su respectiva representación.

ARTICULO N° 54

Cada Comité designará, entre sus miembros, con exclusión del Experto en Prevención, un presidente y un secretario. A falta de acuerdo para hacer estas designaciones, ellas se harán por sorteo.

ARTICULO N° 55

Todos los acuerdos del Comité se adoptarán por simple mayoría. En caso de empate, deberá solicitarse la intervención del organismo administrador. Cuyos servicios técnicos en prevención decidirán sin ulterior recurso.

Si el organismo administrador no tuviere servicios de prevención, corresponderá la decisión a los organismos técnicos en prevención del Servicio de Salud respectivo.

ARTICULO N° 56

Los miembros de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

ARTICULO N° 57

Cesarán en sus cargos los miembros de los Comités que dejen de prestar servicios en la Municipalidad, y cuando no asistan a dos sesiones consecutivas, sin causa justificada.

ARTICULO N° 58

Los miembros suplentes entrarán a reemplazar a los titulares en caso de impedimento de éstos, por cualquier causa, o por vacancia del cargo.

ARTICULO N° 59

El o los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad actuarán en forma coordinada con la Sección de Prevención de Riesgos.

ARTICULO N° 60

Son funciones de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad:

1. Asesorar e instruir a los trabajadores para la correcta utilización de los instrumentos de protección.

Para este efecto, se entenderá por instrumentos de protección, no sólo el elemento de protección personal, sino todo dispositivo tendiente a controlar riesgos de accidentes o enfermedades en el ambiente de trabajo, tales como protección de máquinas, sistemas o equipos de captación de contaminaciones del aire, etc.

La anterior función, la cumplirá el Comité Paritario de preferencia por los siguientes medios:

- a. Visitas periódicas a los lugares de trabajo para revisar y efectuar análisis de los procedimientos de trabajo y utilización de los medios de protección, impartiendo instrucciones en el momento mismo.
- b. Utilizando los recursos, asesorías o colaboraciones que se pueda obtener de los Organismos administradores.
- c. Organizando reuniones informativas, charlas o cualquier otro medio de divulgación.

2. Vigilar el cumplimiento tanto por parte de las empresas como de los trabajadores, de las medidas de Prevención, Higiene y Seguridad.

Para estos efectos, el Comité Paritario, desarrollará una labor permanente, y además elaborará programas al respecto. Para la formulación de estos programas se tendrán en cuenta las siguientes normas generales.

- a. El o los Comités deberán practicar una completa y acuciosa revisión de las maquinarias, equipos e instalaciones diversas; del almacenamiento, manejo y movimiento de los materiales, sean materias primas en elaboración, terminadas o desechos; de la naturaleza de los productos o subproductos; de los sistemas, procesos o procedimiento de producción; de los procedimientos y maneras de efectuar el trabajo, sea individual o colectivo y tránsito del personal; de las medidas, dispositivos, elementos de protección personal y prácticas implantadas para controlar riesgos a la salud física o mental y, en

general, de todo el aspecto material o personal de la actividad de producción, mantenimiento o reparación y de servicios, con el objeto de buscar e identificar condiciones o acciones que pueden constituir riesgos de posibles accidentes o enfermedades profesionales.

b. Complementación de la información obtenida en el punto a) con un análisis de los antecedentes que se dispongan, escritos o verbales, de todos los accidentes ocurridos con anterioridad durante un período tan largo como sea posible, con el objeto de relacionarlo entre sí.

c. Jerarquización de los problemas encontrados de acuerdo con su importancia o magnitud. Determinar la necesidad de asesoría técnica para aspectos o situaciones muy especiales de riesgo o que requieren estudios o verificaciones instrumentales o de laboratorio (enfermedades profesionales) y obtener esta asesoría del organismo administrador.

d. Fijar una pauta de prioridades de las acciones, estudiar o definir soluciones y fijar plazos de ejecución, todo ello armonizando la trascendencia de los problemas con la cuantía de las posibles inversiones y la capacidad económica del Municipio.

e. Controlar el desarrollo del programa y evaluar resultados.

El Programa no será rígido, sino que debe considerarse como un elemento de trabajo esencialmente variable y sujeto a cambios. En la medida que se cumplan etapas, se incorporarán otras nuevas, y podrán introducirse todas las modificaciones que la práctica, los resultados o los nuevos estudios aconsejen.

3. Investigar las causas de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en la Municipalidad.

Será obligación del Comité Paritario de Higiene y Seguridad y de la unidad de Prevención de Riesgos del Municipio, llevar un completo registro cronológico de todos los accidentes que ocurren, con indicación a lo menos de los siguientes datos:

a) Nombre del accidentado y su trabajo.

b) Fecha del accidente, alta y cómputo del tiempo de trabajo perdido expresado en días u horas.

c) Lugar del accidente y circunstancias en que ocurrió el hecho, diagnóstico y consecuencias permanentes si las hubiere.

d) Tiempo trabajado por el personal mensualmente, ya sea total para la Municipalidad, o por secciones o rubro de producción, según convenga.

e) Índice de frecuencia y de gravedad, el primero mensualmente y el segundo cuando sea solicitado, pero en ningún caso por períodos superiores a 6 meses.

Toda esta información será suministrada al o a los Comités Paritarios cuando lo requieran. A su vez, estos organismos utilizarán estos antecedentes como un medio oficial de evaluación del resultado de su gestión. Podrán, si lo estiman necesario, solicitar información adicional a la Municipalidad, como tasa acumulativas en un período dado, resúmenes informativos mensuales, etc., siendo obligación de aquella proporcionarla.

4. Decidir si el accidente o la enfermedad profesional se debió a negligencia inexcusable del trabajador.

5. Indicar la adopción de todas las medidas de higiene y seguridad que sirvan para prevención de los riesgos profesionales.

6. Promover la realización de cursos de adiestramiento, destinados a la capacitación profesional de los organismos públicos o privados, autorizados para cumplir esta finalidad o en el Municipio, bajo

el control y dirección de estos organismos.

7. Cumplir las demás funciones o misiones, que le encomienda el organismo administrador respectivo.

TITULO VI CONTROL DE SALUD

ARTICULO N° 61

Se considera necesario y conveniente, para evitar los riesgos de accidentes en el trabajo, que todo funcionario mantenga un adecuado control de su salud física y mental. Especialmente necesario es este control, tratándose de faenas que se efectúen en condiciones ambientales desfavorables (polvo, ruido, humedad, iluminación inadecuada y/o deficiente, baja o alta temperatura, vibraciones, ambientes tóxicos, etc.).

TITULO VII DE LA OBLIGACION DE INFORMAR LOS RIESGOS LABORALES

ARTICULO N° 62

El Municipio deberá informar e instruir oportuna y convenientemente a todos sus funcionarios acerca de los riesgos que entrañan sus labores, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correctos.

Informará, específicamente, acerca de los elementos, productos y sustancias que deban utilizar en los procesos de producción o en su trabajo; sobre la identificación de los mismos (fórmula, sinónimos, aspectos y color); sobre los límites de exposición permisible de esos productos; acerca de los peligros para la salud y sobre las medidas de control y de prevención que deben adoptar para evitar tales riesgos.

ARTICULO N° 63

La obligación de informar (D.S 40 Art.21) debe ser cumplida al momento de contratar a los funcionarios o de crear actividades que impliquen riesgos y se hará a través de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad y de Prevención de Riesgos.

INFORMACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

ACTIVIDAD: DE LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DE CARGA Y DESCARGA DE MANIPULACIÓN MANUAL. (LEY N° 20001)

RIESGO EXISTENTE: SOBRESFUERZO

CONSECUENCIAS: LESIONES POR SOBRESFUERZO (LUMBAGO), HERIDAS CONTUSAS Y/O CORTANTES FRACTURAS, ESGUINCES Y OTRAS LESIONES AL CUERPO O MIEMBROS DE ESTE.

1. El empleador velará para que en la organización de la faena, se utilicen los medios adecuados, especialmente mecánicos, a fin de evitar la manipulación manual habitual de las cargas. Asimismo, el empleador procurará que el trabajador que se ocupe en la manipulación manual de las cargas, reciba una formación satisfactoria, respecto de los métodos de trabajo que deba utilizar, a fin de proteger su salud.

2. Si la manipulación manual es inevitable, y las ayudas mecánicas no pueden usarse, no se permitirá que se opere con cargas superiores a 50 kilogramos.
3. Se prohíbe las operaciones de carga y descarga manual para la mujer embarazada.
4. Los menores de 18 años y mujeres, no podrán llevar, transportar, cargar, arrastrar o empujar manualmente y sin ayuda mecánica, cargas superiores a los 20 kilogramos.

MEDIDAS PREVENTIVAS.

1. Al levantar materiales, el trabajador deberá doblar las rodillas y mantener la espalda lo más recta posible.
2. Si es necesario, se deberán complementar los métodos manuales de trabajo con el uso de elementos auxiliares.
3. Se deberá utilizar los equipos de protección personal que la situación aconseje.
4. Verificar que el material no obstruya la vista.
5. Mantener los lugares de tránsito, despejados y bien iluminados.
6. Llevar la carga pegada al cuerpo y mirar siempre adelante.
7. Estibar ordenadamente la carga.
8. Cargar de acuerdo a la capacidad y fuerza del trabajador

ACTIVIDAD: TRABAJO SOBRE ESCALERAS PORTATILES

RIESGO EXISTENTE: CAIDAS DE DISTINTO NIVEL

CONSECUENCIAS: ESGUINCE, HERIDAS, FRACTURAS, CONTUSIONES LESIONES MÚLTIPLES

MEDIDAS PREVENTIVAS

1. Cuando se vaya a utilizar una escalera portátil, cerciórese que está en buenas condiciones (largueros, peldaños, zapata, etc.), si ésta es de tijera, compruebe que esté completamente extendida antes de subirse.
2. Al trabajar en altura, use los elementos de protección adecuados (casco, cinturón de seguridad con cabo de vida, etc.)

ACTIVIDAD: SOLDADURA OXIACETILENICA

RIESGO EXISTENTES: GOLPEADO POR MATERIALES PRODUCTO DE LA EXPLOSION Y CONTACTO CON FUEGO

CONSECUENCIAS: TEC, QUEMADURAS, CONTUSIONES MULTIPLE FRACTURAS DE CARACTER GRAVE Y MORTALES

MEDIDAS PREVENTIVAS

1. Colocar los reguladores cuidadosamente y dejarlos bien apretados.
2. Abrir lentamente la válvula de la botella y no en forma brusca.
3. Trabajar sólo con soportes en buen estado. Un quemador en el cual la llama retrocede en forma repetida, debe arreglarse antes de seguir usándolo.
4. No colocar los sopletes junto a la botella.

5. No use fósforos para encender sopletes, puede sufrir serias quemaduras en las manos emplee siempre encendedores de fricción, llamas fijas o alguna otra fuente de ignición
6. Nunca encienda los sopletes en fierros calientes de espacios confinados. Al
7. Encendidos se pueden formar mezclas explosivas de oxígeno y acetileno que puede causar graves daños o lesiones personales.
8. Controlar, de vez en cuando, la temperatura de la botella en la parte superior, tocándola con la mano.

ACTIVIDAD: TRABAJO CON ESMERIL

RIESGO EXISTENTE: GOLPES POR PROYECCION DE PARTICULAS

CONSECUENCIAS: HERIDAS EN LOS OJOS Y ROSTRO DE CARACTER GRAVE

MEDIDAS PREVENTIVAS

Los esmeriles de pedestal deben tener como mínimo las siguientes protecciones:

1. Resguardo de seguridad para las piedras, pantalla de protección para la vista, soporte para la pieza, protección periférica, protección para la transmisión, protección eléctrica
2. Las piedras deben ser del tipo y velocidad adecuada para la operación, deben tener sus caras de operación parejas.
3. Todos los cables deben contar con terminales para la conexión a la máquina.
4. La máquina soldadora debe tener conexión a tierra.
5. Mantener siempre los cables secos y libres de grasa y aceite.
6. Los cables deben ir aéreos.
7. Para proteger la vista contra los rayos ultravioleta, las personas que trabajan alrededor, deberán quedar protegidas por medio de biombos.

ACTIVIDAD: USO DE HERRAMIENTAS DE MANO Y/O MECANICAS

RIESGO EXISTENTE GOLPES, ATRAPAMIENTO, PRENDIMIENTO, APRISIONAMIENTO

CONSECUENCIAS: CONTUSIONES, CORTADURAS PROFUNDAS, DESGARROS MUSCULARES.

MEDIDAS PREVENTIVAS

1. Seleccione la herramienta adecuada al trabajo que va a realizar.
2. Úsela en forma correcta y segura.
3. Revise la herramienta para asegurarse que esté en óptimas condiciones de uso.
4. Si es herramienta eléctrica, revise sus cables y conexiones antes de usarlas.
5. Si encuentra alguna anomalía, avise a quien sea responsable de su mantención.
6. No olvide usar el equipo de protección personal apropiado a la tarea y herramienta utilizada.

ACTIVIDAD: USO DE HERRAMIENTAS EQUIPOS O MAQUINA ELECTRICAS

RIESGO EXISTENTE: CONTACTO CON ENERGIA ELECTRICA

CONSECUENCIAS: QUEMADURAS GRAVES, CAIDAS, QUEMADURAS PROFUNDAS, PARO CARDIACO

MEDIDAS PREVENTIVAS

1. Opere sólo equipos autorizados y previamente revisados.
2. No intervenga en tableros eléctricos sin autorización superior.
3. No recargue circuitos eléctricos.
4. Utilice siempre equipos con conexión a tierra.
5. La reparación de equipos sólo debe ser realizada por personal debidamente calificado y autorizado para ello.

6. Informe cualquier deficiencia de las instalaciones a sus superiores.

ACTIVIDAD: USO DE VEHICULOS DE CARGA

RIESGO EXISTENTE: CAIDAS, GOLPES, ATRAPAMIENTOS

CONSECUENCIAS: CONTUSIONES MULTIPLES GRAVES

MEDIDAS PREVENTIVAS

1. Nunca operar equipo de movimiento de materiales o de transporte sin previa autorización.
2. No deben permitirse acompañantes en aquellos vehículos que no disponen acomodación para ello.
3. Como peatón, no se ubique en la ruta de estos equipos.
4. Si Ud. es pasajero de un vehículo de transporte, respete las normas específicas que se impartan para ellos. SIEMPRE USE EL CINTURON DE SEGURIDAD.
5. Conduzca a velocidad prudente.
6. Esté siempre alerta a las condiciones del tránsito.
7. No beba cuando conduzca.

ACTIVIDAD: USO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

RIESGO EXISTENTE: CAIDAS, GOLPES, ATRAPAMIENTOS

CONSECUENCIAS: CONTUSIONES MULTIPLES GRAVES

MEDIDAS PREVENTIVAS

1. Nunca operar vehículos de transporte sin encontrarse con capacitación y autorización correspondiente por parte de su jefatura.
2. Respetar la reglamentación del tránsito vigente.
3. Respetar las medidas preventivas y señalizaciones dentro las dependencias municipales.
4. No conducir a exceso de velocidad.
5. Inspeccionar las condiciones del vehículo de transporte antes de cada viaje (frenos, luces, nivel de líquido, condición de estiba y amarre de la carga y cualquiera que sea necesaria).
6. Reconocer los peligros en relación a la iluminación, al clima, al camino, a las condiciones del tránsito, al estado mecánico del vehículo, a la señalización del camino y al propio estado anímico.
7. Entender cuáles son las defensas para cada peligro detectado y actúe a tiempo.
8. Conducir evitando los accidentes a pesar de las condiciones adversas que se presenten.
9. El conductor debe usar siempre cinturón de seguridad.
10. Si Ud. es pasajero de un vehículo de transporte, respete las normas específicas que se impartan para ellos. SIEMPRE USE EL CINTURON DE SEGURIDAD.
11. No beba cuando conduzca.

ACTIVIDAD: TRABAJO EN ALTURA FISICA (TECHUMBRES)

RIESGO EXISTENTE: CAIDA DE ALTURAS

CONSECUENCIAS: CONTUSIONES MULTIPLES GRAVES, MUERTE

MEDIDAS PREVENTIVAS

1. Usar cinturón de seguridad con cabo de vida, anclado a la estructura.
2. No se debe caminar, pisar, o apoyar directamente sobre techumbres de materiales frágiles.

ACTIVIDAD: TRABAJO AL AIRE LIBRE**RIESGO EXISTENTE: QUEMADURA.****CONSECUENCIAS: MUERTE DE CELULAS SUPERFICIALES DE LA PIEL, ENVEJECIMIENTO CUTANEO, DESARROLLO DE CANCER A LA PIEL.****MEDIDAS PREVENTIVAS**

1. La radiación solar es mayor entre las 10:00 y 15:00 horas, por lo tanto, es necesario la protección de la piel durante este horario.
2. Es siempre recomendado el menor tiempo de exposición al agente, pero considerando lo difícil que puede resultar esta medida en ciertas actividades productivas, se deben considerar descansos o pausas, en lo posible bajo techo o a lo menos bajo sombra, para trabajadores que deban pasar todo el día al aire libre.
3. La aplicación de crema o loción con filtro solar sobre cara, cuello, manos, antebrazos, orejas y en general, cualquier parte descubierta. El producto debe tener un factor de protección solar (SPF) de 15 o mayor. El que debe ser aplicado antes del inicio de la exposición y debe repetirse su aplicación en otros momentos de la jornada de trabajo.
4. El uso de anteojos para el sol con filtro ultravioleta.
5. La elección adecuada de la ropa para proteger el resto del cuerpo, procurando que cubra la mayor parte de éste. Las prendas ligeras y cómodas, camisas de punto tupido y pantalones largos para el bloqueo de la mayor parte de la radiación solar. Se observa que en climas calurosos las prendas más cómodas son camisas de algodón de colores claros.
6. El uso de sombrero o casco que cubra orejas, las sienes y la parte posterior del cuello, y proteja la cara, puede añadirse tela para cubrir el cuello y orejas. "

De lo expresado anteriormente y en especial de informe técnico anterior se deriva en primer término, que las expresiones estar "expuestos a radiación ultravioleta " que utiliza el artículo 19 de la ley N° 20.096, se refiere a los trabajadores que por razones ocupacionales deben estar permanentemente al aire libre, en contacto directo con la radiación del sol o dispersa generada por nubes, suelo, muros, cerros, etc. en rangos UVA de 315nm a 400nm y UVB, de 280nm a 315nm, si los rangos UVC de 180nm a 280nm son retenidos en las capas atmosféricas por lo que no inciden significativamente en el medio ambiente.

En consecuencia, de conformidad a lo expuesto y disposiciones legales y reglamentarias citadas, cúmpleme informar a Ud.:

1. El alcance de las expresiones estar "expuesto a radiación ultravioleta", del artículo 19 de la ley N° 20.096, en el caso de trabajadores que se desempeñan todo el día y en forma permanente al aire libre, está referido a la exposición directa al sol o a la dispersa de nubes, suelo, muros, cerros, etc. en rangos UVA de 315nm a 400nm y UVB, de 280nm a 315nm.

2. Resulta obligatorio para los empleadores de trabajadores que laboran todo el día y permanentemente al aire libre expuestos a radiación ultravioleta en los rangos ya indicados, contemplar en los contratos de trabajo o reglamentos de higiene y seguridad a lo menos las recomendaciones y medidas de protección señaladas en este dictamen.

**TITULO VIII
DE LA APROBACIÓN,
VIGENCIA Y MODIFICACIONES**

ARTICULO N° 45

El presente Reglamento entrara en vigencia 15 días después de haberse puesto en conocimiento a los trabajadores y fijarse su texto en un sitio visible, a lo menos, por faena, con la misma anticipación.

ARTICULO N° 46

El presente Reglamento tendrá duración indefinida y si tuviese modificaciones, éstas serán puestas en conocimiento de los trabajadores en la forma y plazos señalados en el Artículo anterior.

ARTICULO N° 47

Cualquier modificación que pudiere introducir la Ley en materias relacionadas con este Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, se entenderá incorporada de inmediato a este texto.

V.- VARIOS.

5.1.- Carta de la Junta de Vecinos Loncura Bajo referida a los trabajos por parte del GNL;
Sr. Alcalde; La Junta de Vecinos tiene una carta y un poco capta la Dirección de Obras y Secpla, en la carta que ellos solicitan informar sobre los trabajos sin terminar por parte con la empresa GNL.

Tuve una conversación con los vecinos, que están presentes en la Sesión, les di excusas de no poder asistir a una reunión con GNL, y la comunidad en su conjunto, pero la verdad que este tema de Loncura Bajo lo habíamos conversado con los técnicos de GNL, al cual he expresado que lamentablemente, no hemos podido responder, ni rendir cuenta todavía con el DOM de la administración pasada. Los fondos que se entregaron para la mejora de Loncura Bajo, lo que si recibimos por los profesionales de GNL, y lo concuerda el DOM., nosotros asumimos lo que hoy día, recibimos, es que esos trabajos quedaron mal hechos, que no se ajustan a lo que entregaron como montos para hacer un trabajo bien hecho y los técnicos también dicen que fueron trabajos parche.

Estoy investigando como se relacionaron los fondos de algunos proyectos PMU, con los fondos que entregó GNL, realmente no se ha podido avanzar, ni GNL ha entregado las diferencias de platas que quedaban por entregar. No hemos hecho la rendición de esas platas porque no las tenemos, se gastaron M\$13.000., voy a pensar que en otras cosas municipales.

Hoy día, para responder a GNL y seguir las obras, recuerdo que requiero de un acuerdo de Concejo Municipal y modificar el Presupuesto para así dar cumplimiento a la rendición de cuenta que necesita GNL, porque en el Presupuesto Municipal año 2009, no esta en ningún ítem. Da a la Comisión de Finanzas y el Encargado de la Comisión, solicito una Modificación Presupuestaria para restituir o seguir las obras que los vecinos quieren que se terminen.

También lo comentamos con la gente GNL., que el tema es pavimentar cuatro o cinco calles del sector de Loncura Bajo, pero como queremos hacer las cosas bien, tenemos otro gran tope, las calles que se quieren pavimentar no tienen diseño. Lo primero que hay que hacer son los diseños, porque el otro día, lo comentábamos con unos vecinos, exigimos evitar que se vaya el agua para sus casas, señalo que estuvieron a punto que se entrara el agua a las casas con las lluvias, imagínese aun no pavimentamos. Lo único, que hemos querido es hacer las cosas bien, necesito avanzar en ese proyecto, estimamos con el DOM., que pavimentar más o menos todas esas calles con la diferencia que nos falta con GNL entre 60 y 70 millones de pesos pavimentar todas esas calles de Loncura Bajo.

DOM; Hay unos presupuestos y estudios de costos que hicimos actualizados, tenemos el presupuesto oficial de la Municipalidad, existe un presupuesto por sobre ese valor y también un presupuesto un poco menor, pero cotizado con una empresa, que hoy esta trabajando, Salfa, quien está haciendo la obra, por eso oferto algo mas competitivo, pero no recuerdo los valores en estos momentos.

Con respecto con lo que vale la obra hoy día y lo que hay en plata, en la Cuenta Municipal,

mas lo que queda por entregar GNL no alcanza la plata.

Sr. Alcalde: Como dice el DOM., no alcanza la plata y reitero, a nosotros no nos interesa lo que haya pasado acá, porque se que las platas se ocuparon en otros lados, no me interesa que GNL no ingrese ningún peso a la comuna, sino que estoy por rendirle cuenta, de entregarle el cheque de los M\$13.000., y que por su parte, llamen a licitación, que cumplan con la obra.

Nos complica realmente, creemos que es mas rápido que lo hagan directamente las empresas, que nos den la garantía a que nosotros estemos llamando a licitación, que tengamos que pasar por la Contraloría y hacer todo este proceso administrativo y burocrático que le compete a la burocracia país.

Una vez, que Modifiquemos el Presupuesto Municipal rendir con las facturas que dejaron y que hay, vamos a tener que corregir algunas cosas que quedaron mal hechas en Loncura, pero soy de la idea de devolver sus platas, que la empresa GNL liciten, que lo hagan rápidamente, pero también insisto, vamos a tener que decirles que con esas platas que nos hagan los diseños para que el proyecto quede bien.

En eso estamos, se lo comentaba a los vecinos, los que querían que este tema se viera en este Concejo. Eso es lo que hay, eso es lo que vamos a tener que hacer como cuerpo colegiado y con la Comisión de Finanzas, buscar de donde sacamos los M\$13.000., que hay que restituir a la empresa para que licite.

Lo que dice el DOM., lo comentábamos hoy día, también que esta misma empresa a lo mejor es más económico que la misma empresa que ya está instalada, pero es decisión, y vuelvo a insistir, que va a tomar GNL, no es cuento nuestro para que pudiera hacer para que los vecinos queden satisfechos con todo lo que quedo inconcluso.

Eso voy a dar cuenta. No se si se me escapa algo mas de este tema del proyecto. Así es que la próxima rendición de Finanzas hay que ver de donde se sacan los M\$13.000., para retomar la obra y decir a GNL, que veamos nosotros o ellos si van a poner más plata.

Sr. Aguayo: Estoy dispuesto ayudar, si sobre todo se trata de ayudar a los vecinos, sobre todo si se trata de mejorar la calidad de vida, vean todos que van a contar con todo nuestro apoyo, y lo digo fundamentalmente a la preocupación de la Modificación Presupuestaria que se va hacer, solo quiero decir que estoy totalmente de acuerdo con eso.

5.2.- Proyectos de Viviendas Los Coigüe I y Los Coigüe II;

Sr. Aguayo: Que en la próxima reunión pueda estar la Directora de Desarrollo Comunitario, referido al proyecto que fue presentado en la administración anterior, que fue aprobada por el Serviu, que guarda en relación con la construcción de 220 departamentos, si no me equivoco.

Con mucha certeza lo puedo decir, me he enterado que a los beneficiarios de esos dos Comité de Vivienda, les están cobrando cerca de 15 UF mas, en consecuencia, que estas viviendas son sin deuda y la gente que concurre a este tipo de vivienda lo hace solamente con 10 Unidades de Fomentos, están cobrando 15 UF mas la Constructora Benavente, que es el doble del ahorro inicial que se requiere para ello, porque supuestamente no tiene calefón, faltaría por pintar otras cosas.

Por tanto, me gustaría tener los antecedentes necesarios, que en la próxima reunión pueda estar la Dideco, para que nos pueda informar sobre esto. Me parece irrisorio, si a ese proyecto la gente accede con 10 UF, de ahorro previo, que se este cobrando mas.

5.3.- Ficha de Protección Social;

Sr. Aguayo; Tiene que ver con un tema de beneficio, que hoy día tiene y esta entregado el gobierno, donde la gente puede acceder, nos hemos encontrado sobre todo en la comuna de Quintero con que la Ficha de Protección de Familia está demasiadas altas. Quisiera pensar que la Ficha de Protección Social no se ajusta a la realidad que viven las personas o lo otro que puede darse, que ojala no sea así, ha habido poco criterio en su aplicación: pueden usar lo dos elementos porque lo puntajes son demasiado altos.

Me gustaría que se viera eso con la Dideco, que nos pudiese informar al respecto porque si es lo primero, que esta Ficha efectivamente no refleja la realidad de las personas, lo que cabe es que se hagan las gestiones pertinentes, y pida a Mideplan que pueda entregar recursos para encuestar a toda la comunidad de Quintero porque lo que hoy en día, lo que realmente esta pasando, es que nuestros vecinos de Quintero no están accediendo a ningún beneficio.

Sr. Alcalde, En respuesta a eso, señalar que Mideplan, estuvo auditando Fichas, que la prueba se habría pasado sin mayores observaciones. Hoy día, como hay tanta plata en la parte social, la fiscalización es por la adulteración de las Fichas que no se ajusta a la realidad de lo que están haciendo los profesionales.

Lo que sí supe la semana pasada es que se estuvo fiscalizando, chequeando en la comuna, también hemos concordado, uno se sorprende realmente de gente que no tiene nada y figuran con fichas muy altas, eso es lo que estamos revisando si lo han hecho bien.

5.4.- Localidad de Mar Azul;

Sr. Castillo; ¿Qué ha pasado con la invitación de la Sra. Dorca?. El Sr. Alcalde dijo que la iba a invitar para ver el tema de Mar Azul.

Sr. Alcalde, La verdad que con la Sra. Dorca, no hemos tenido contacto, pero si hemos trabajado el tema con la gente de Esva, quiero ir a Santiago a conversar con ella, ya que el tema de Mar Azul lo hemos estado abordando justamente con el nuevo Sugerente de Esva, hemos pedido que nos ayude en el tema del alcantarillado no solo con Mar Azul, sino que también con el sector de El Cristo. Asimismo, el tema de agua potable de Ritoque. Hay una Comisión trabajando con todo el staff de Esva, y con Esva de Quillota, se ha avanzado en el tema.

5.5.- Federación de Rodeo;

Sr. Castillo; El día sábado concurrí a Olmué a una premiación importante que había a nivel regional, en la cual me sentí muy orgulloso de estar ahí, sacamos los primeros lugares en tres deportistas nuestros, que pertenecen a la Federación de Rodeo, son de Quintero. A nivel regional sacamos el Mejor Jinete; el Mejor Jurado y el Mejor Jinete de toda la zona. Las personas son: dos de Mantagua y una de San Ramón. Es una honra para nosotros como Quinterano.

5.6.- Proyecciones de la Ruta F-30E, estado actual de deterioro e incluir camino costero de Loncura;

Sr. Fernández; Recién tuvimos una reunión de la Comisión de Ordenamiento Territorial, donde estábamos viendo el tema de la proyección de la Ruta F 30E. No voy hablar de lo mismo esperando que el Presidente Sr. Aguayo informe en una próxima Sesión.

Sin perjuicio, a eso de las proyecciones de la Ruta F30, también tocamos el tema de que era importante intervenir ahora la ruta como está arreglar, parchar, cortar lomos de toro, y cosas porque está bien mala. El profesional municipal, Encargado de Seguridad, Sr. Rubén Gutiérrez nos comentó a la Comisión que va a venir gente de la CONCET, hacer un análisis en conjunto de las problemáticas.

Solicito que el Sr. Alcalde pueda ver la posibilidad de hacer una gestión, que también se incluyan también el camino Costero de Loncura porque las empresas lo han hecho pebre en estos últimos meses.

5.7.- Problema vial –parche de la intersección de la calle Prat con Undurraga:

Sr. Fernández: Recuerdo que hace como dos años que se reparo por fin unos de los grandes parche viales de la península, que estuvo de cumpleaños como por diez años que era la intersección de Prat con Undurraga, que se volvió a romper recién. Entonces, si se demoraron como diez años para parcharlo, ojala que no nos demoremos diez años mas para parcharlo, dicen pero si lo acaban de arreglar, la verdad es que no duro en lo que costo arreglarlo. El DOM., nos puede decir lo que pasa.

DOM: Aquí no solo hay un problema del pavimento sino que el alcantarillado que pasa por debajo, lo que pudimos comprobar ahora, que la alcantarilla no se reparo, eso es lo que se va a seguir deteriorando.

Sr. Alcalde ¿De donde vamos a sacar las platas? ¿De los Fondos de Emergencias? Ver cuanto sale.

DOM: Del Ítem de Ayuda a la Comunidad.

Sr. Alcalde: En la calle Luis Orione, frente a la Iglesia de Piedra, hay un socavón que se va a caer otro pedazo de un tamaño igual. Hay que ir a ver.

5.8.- Cuerpo de Bomberos:

Sr. Alarcón: ¿Que pasa con la subvención del Cuerpo de Bomberos?

Sr. Alcalde: Todo esto para la Comisión de Finanzas y las Modificaciones Presupuestarias que hay que hacer, hay que ver también la Subvención a la Iglesia, hay varias pendientes. Me gustaría que se abordaran.

Sr. Fernández: También esta pendiente la solicitud de limpieza de las fosas en Loncura.

5.9.- Fondos aportados por GNL a mejoras en Loncura Bajo:

Sr. Moreno: Me llama la atención que faltan M\$13.000., que son destinados de GNL, que son para hacer las cosas de acá, plata que apareció como perdida, entonces vamos hacer las gestiones para intentar sacar de otros presupuestos de otros ítems el aporte, pero tenemos que estudiar donde quedó esa plata, no se puede hacer pasar como vista gorda, no estoy diciendo que se hallan mal utilizados, o a lo mejor la usaron en otro ítem mas importante en ese momento.

Lo importante, sería que se hiciera un estudio del punto vista contable porque las mismas personas que estaban en ese periodo también están ahora, incluyendo al DOM., y a otras personas.

5.10.- Calidad de las reparaciones de los pavimentos:

Sr. Moreno: También me llama la atención que el socavón que estamos hablando se haya reparado y que no se haya asegurado la calidad, porque se supone que también tenemos personal técnico que pueda asegurar la calidad del proyecto. Que eso no vuelva a pasar, sino vamos a estar todos los años reparando lo mismo. Entonces, hay un tema de calidad que no se esta cuidando, eso nos va a llevar que todos los años vamos a tener que estar reparando e invirtiendo cinco o siete millones de pesos.

Aparte de tapar los hoyos, a solucionar los parches, tenemos que asegurarnos que la plata este bien invertida, sino vamos a estar siempre tapando parchecito igual como lo hacen de repente, con esos asfaltos, que llueve y se sale del pavimento y queda igual después de una lluvia. Al final, si se suma los próximos cuatro años va a significar una obra completa y nueva de buena calidad.

Desde ahí entonces que se nos esta perdiendo el norte en el sentido que queremos tapar los hoyos, sin la solución de parche, que van a durar unos par de meses y volvemos a los mismos problemas.

Sr. Alcalde: Tomamos notas, vamos a ver donde que nos respondan donde se invirtieron los ítems de los M\$13.000.-

5.11.- Incumplimiento de las normativas por parte del GNL;

Sr. Moreno: No quería meterme mucho, es una cuestión un poco polémica. La gestión con GNL, que se hizo esta bien, conversando con el DOM. La empresa está incumpliendo las normativas vigentes, por lo tanto, es correcto que se sancione y como cualquier vecino como dijo el Concejal Sr. Aguayo, tiene que pagar su parte.

Ha habido un mal manejo comunicacional por parte de la empresa y también mirándolo del municipio hay un mal manejo. Hay que ser realista porque uno escucha de todo y uno viaja a través de la región también. La impresión de la gente, lamentablemente el Alcalde está siendo muy mal interpretado, porque la forma de hacer la presentación probablemente fue muy acelerada o no se consideraban algunas cosas mas reguladas, mas reglamentada con buen fundamento.

Si viene es cierto, el Sr. Alcalde tiene toda la razón, absolutamente, pero estimo que el Sr. Alcalde no debiera ir tan así con los Concejales, pienso que tiene que ir es el Director de Obras, y si eso no tiene una buena resolución procede la otra etapa, porque sabe la impresión que dio fue mas bien de tipo publicitaria. Eso lo agarraron de la otra parte, y lo hicieron y demostraron en televisión, entonces lo hicieron pedazo y tenia que estar con la gente que me estaba conversando viendo la situación, pero evidentemente con el tema básicamente fue que las empresas están acostumbradas hacer lo que quieren acá, eso fue un argumento muy bueno, de muy buen peso, pero fue mal utilizado, cometimos el error comunicacional como municipio, grave.

La idea, la esencia esta todo bien, esta todo correcto, lo grave es, lo mismo que conversaba el Concejal Sr. Castillo que está muy dolido y herido, pero ¿que esperan?, que los esperen con bandas, uno no puede prestarse a contestar porque al igual que la barra del equipo contrario es para puro caer en el juego de ellos y los hicieron caer, que fue lo peor. Nunca debieron haber caídos, recordar que son representantes municipales, no es cuando uno esta solo jugando un partido de futbol, y contesta como persona natural, sino que es una institución, que representan.

Estamos mal, en el sentido que uno puede enojarse y puede hacer lo que quiera, pero en todo caso no tiene que meterse en el juego de ellos porque esa es la gracia, te hacen picar, te molestan tanto, que al final uno sale respondiendo y lo graban ahí justo. Esta todo arreglado, lo más probable que si, lo mas probable que hayan contratado para molestar al Concejal, se hayan puesto de acuerdo para molestar a alguna persona y tenían a un tipo que estaba gravando. Si se dan cuenta sacaron fotos los grabaron, en todo lo que ustedes dijeron, hicieron y después lo van a pensar muy bien acá porque esta esto. Ellos son los que representan cuando dicen garabatos, cuando dicen otras cuestiones, pero cuando a uno lo sacan de contexto, queda uno mal no ellos, ellos van a quedar bien porque ellos organizaron el cuento. Eso es lo importante para que lo tengan claro, o sea no estoy diciendo que no tenga razón el Concejal.

Sr. Castillo: Tiene razón, pero sabe cual es el problema, por eso dije no me siento orgulloso por lo que dije, lo que pasa que falto de seguridad, nosotros fuimos porque nos pusieron en esta cuestión, porque los tipos ni siquiera estaban al otro lado de la barra, así como la distancia que estoy con el Concejal Sr. Fernández, sino que estaba cara a cara diciéndome cosas.

El Gobernador Provincial de Valparaíso, me dijo que no entrara en el juego todos, me dijeron lo mismo, yo callado. La idea no era caer en el juego, pero en el momento si lo tengo lejos no lo inflo, pero si lo tengo a centímetros del oído, ni siquiera hablaba sino que gritaba.

Sr. Alcalde; Lo que acaba decir el Concejal Sr. Moreno tiene razón. No estamos preparados en estos juegos de comunicación, lo reconocemos porque no lo tenemos, no hemos tenido una preparación para no caer en los juegos de comunicación, lo he dicho de un principio, es cierto.

Sr. Moreno; Es como un jugador de futbol que tiene una tarjeta amarilla y lo buscan para la roja, te buscan.

Sr. Alcalde; Entiendo la reacción del Concejal Sr. Castillo, cuando él expresa y se pone la camiseta por la comuna uno, y va como autoridad representando a toda la comuna y lo que dice un dirigente sindical, que son ineficientes y todas las mugres que tiro contra los Quinteranos. Claro que a uno le da rabia y ganas de pegar un combo, porque era eso, un juego que en su momento también salí a decirle: “ mira amigo no venimos a quitarles el puesto de trabajo a los trabajadores, no es el fin, ni tampoco cerrar la empresa”, pero nos provocaron, la situación ha sido contado de manera suave y también tengo que decir en honor a la verdad, el Gerente Don Antonio Bacigalupo se sorprendió cuando este ciudadano decía, somos mil trabajadores, poco menos sin entender a lo que veníamos, pero después el Gobernador Provincial de Valparaíso converso y también converse con ellos. También pidieron disculpas.

En lo privado, me saco el dirigente que era un preso de Pisagua, que era del Partido Socialista y que tiene que ver eso, no estábamos hablando de donde vienes, quien soy, pero tampoco informen mal a tu gente, porque nosotros no venimos a quitar el puesto a los trabajadores que están, y si de algo nos sentimos orgullosos es que ustedes están trabajando gracias a un proyecto que nosotros apoyamos.

Lo he dicho y lo reitero, hemos mandado de la Oficina de Intermediación Laboral (OMIL), hemos corregido errores, no hemos sido tomado en cuenta, nos baypasearon con la contratación de los vigilantes. Hemos mandado un listado con personal de la comuna, entonces de repente son palabras perdidas, para que seguir en el cuento, pero no era el tema, de repente uno va con la camiseta puesta que le toquen la comuna. A mí en lo personal me tiraron varias cosas.

Sr. Moreno; Para cerrar el tema, lo que abogaría en esto en este momento, que ha pasado varias veces tanto a nivel interno de Concejo de los trabajos y eventos que se hacen dentro de la comuna, como esta situación que trasciende a nivel nacional, hay que preparar las cosas cuando se van hacer. En ese sentido, falta, sin ofender y no quiero que nadie se ofenda, pero el equipo comunicacional del municipio esta cojeando, desde mi punto de vista, pueda que este equivocado.

La mejor forma es que eso se refuerce mas por otro profesional o los que están ver como canalizar eso, talvez contratar un par de periodistas, si es necesario porque se pudiese haber empezado con una declaración pública, dando el primer golpe en el periódico y televisivamente, previa a la visita a la empresa, de tal manera que ya estuviera todo el mundo informado, entonces de esa manera, que todos indicaran que salio clarito y que la empresa no ha cumplido.

Eso nos evita a nosotros estar expuesto a situaciones que nos tergiversan las cosas, porque tienen equipos comunicacionales expertos, son capaces de hacernos creer que el humo negro que tiran es humo blanco, que no contaminan, que lo que tiran al agua es agua pura que no tiene acido ni ninguna cosa. Tienen gente especialista en esos temas. Nosotros tenemos que contrarrestar las cosas de esa misma manera y también por un tema de imagen nuestra, esta bien que nosotros tenemos que pelear por nuestros derechos en forma adecuada y con herramientas que nos están entregando y que también están utilizan las que también tenemos que utilizar esas mismas herramientas que son el buen uso de la difusión escrita, televisiva y de imagen, eso es lo que nos está faltando.

Sr. Alcalde: Acojo su crítica constructiva Concejal Sr. Moreno. Digo y reitero bajo la crítica que usted hace para que quede la sanidad absoluta de que no hubo confabulación del Concejo ni de ningún estamento exterior ni interno de querer enfrentar este tema como se enfrento. Cuando iba saliendo, dije aquí nos va a pillar desordenados. El otro día me grababan, tiene razón el Concejal Sr. Moreno, me tomaban cuando me alejaba hablar, creo que sabían el reclamo que estaba haciendo y el reclamo salio. No me gusta ver mis declaraciones, no estoy para la televisión, pero creo que salio al aire la conversación que tenia con Carabineros, a pesar que me había alejado, estar así la captación de llamadas, los chicos dicen que estas conversaciones fueron saliendo a la radio en directo, ni siquiera dijeron lo van a llevar, lo van a editar, hay grabaciones que salieron en directo a las radios. Lo único que he hecho y lo agradezco Concejal, en serio y gracias por el apoyo, reconozco y lo hemos reconocido nuestras falencias en el tema comunicacional que pasa por plata, pero vamos hacer el esfuerzo en estos temas que creo que hay que ponerse los pantalones para que cuando salgamos bien parados, bien asesorados.

Vamos a tener que hacer una reunión previa antes de que vamos, por eso no la quise hacer para que no dijeran miren, se prepararon para ir, ordenaditos, levantaron la mano y todos sabían para donde tenían que moverse, cerraban un ojo y todos sabían donde tenían que ir. Como estrategia, le dije al hombre que es dirigente, que no es dirigente sino que un matón, también soy dirigente, pero nunca he actuado como Alcalde para atacar a los trabajadores, muy por el contrario, comparto y agradezco la crítica, la verdad vamos hacer un esfuerzo por reforzar el equipo, donde queremos salir bien.

Sr. Castillo: Me gusto mucho que el periodista, Pedro Huerta, también cuando fue a decirle a la gente que la información valida, por cuanto me encontraba a su lado.

Con la venia del Concejo hace uso de la palabra el funcionario municipal, Sr. Pedro Huerta, de Relaciones Publicas.

RR.PP: Para que sepan que en virtud de lo que ha sucedido se envió a los medios una nota que aparece en el Diario La Nación, la narración de los hechos tal cual fueron, porque lo pusieron tal cual como acontecieron. ¿Que pasa en el tratamiento de los medios? Que muchos toman aspectos, no necesariamente por mal comunicación por parte del municipio sino que también es mal comunicación de la recepción que tienen muchos medios, al tratar ciertos temas, precisamente porque o no se hace una conferencia de prensa donde puede haber una versión y todos escuchen lo mismo o cuando sucede esto de, y que le indico al Sr. Alcalde que es mejor hacer dos que a empezar a contestar los teléfonos y dar varias versiones sobre los hechos.

Sr. Moreno: El funcionario me esta dando absolutamente la razón en el sentido de que debiera haber una sola versión.

RR.PP: Es mejor comunicacionalmente, pero decir, que son errores, pero que son todos perfectibles, solucionables, en virtud que falta poner una mayor cercanía con el Alcalde para trabajar estos temas.

Siendo las 18,45 horas se cierra la Sesión.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE VARAS ZÚNIGA
ALCALDE